DIARIO SESIONES DSPA

DIARIO DE SESIONES

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 124 IX LEGISLATURA 21 de marzo de 2013

Presidencia: Ilma. Sra. Dña. María Dolores López Gabarro

Sesión celebrada el jueves, 21 de marzo de 2013

ORDEN DEL DÍA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Debate agrupado de las siguientes iniciativas:

- 9-12/OICC-000004. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de las fundaciones públicas locales, ejercicio 2010.
- 9-12/OICC-000005. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de rendición de cuentas, relativas a 2009 y 2010, de las diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.
- 9-13/OICC-000005. Informe anual de la Cámara de Cuentas relativo a sector público local andaluz, ejercicios 2009 y 2010.

Debate agrupado de las siguientes iniciativas:

- 9-12/OICC-000002. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Linares, Jaén, ejercicio 2008.
- 9-12/OICC-000003. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por empresas explotadoras de servicios de suministros en municipios de 50.000 a 100.000 habitantes.

- 9-12/OICC-000008. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Torreblascopedro, Jaén, ejercicio 2010.
- 9-12/OICC-000010. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuengirola, Málaga, ejercicio 2010.
- 9-12/OICC-000011. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Saneamiento de Córdoba, S.A. (SADECO), ejercicio 2010.
- 9-13/OICC-000002. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de regularidad sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, ejercicio 2008.
- 9-13/OICC-000004. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Cádiz, ejercicio 2010.

SUMARIO

Se abre la sesión a las doce horas, ocho minutos del día veintiuno de marzo de dos mil trece.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

9-12/OICC-000004, 9-12/OICC-000005 y 9-13/OICC-000005. Informes especiales de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de las fundaciones públicas locales, ejercicio 2010, y de rendición de cuentas, relativas a 2009 y 2010, de las diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes; e Informe anual relativo al sector público local andaluz, ejercicios 2009 y 2010 (pág. 4).

Intervienen:
D. Antonio Manuel López Hernández, Presidente de la Cámara de Cuentas.
D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
D. Enrique Javier Benítez Palma, del G.P. Socialista.
D. José Antonio Miranda Aranda, del G.P. Popular Andaluz.

9-12/OICC-000002, 9-12/OICC-000003, 9-12/OICC-000008, 9-12/OICC-000010, 9-12/OICC-000011, 9-13/OICC-000002 y 9-13/OICC-000004. Informes especiales de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de determinadas áreas de diversos ayuntamientos, de regularidad de Sadeco y de tasas por utilización del dominio público local por empresas de servicios de suministros (pág. 23).

Intervienen:
D. Antonio Manuel López Hernández, Presidente de la Cámara de Cuentas.
D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
D. Enrique Javier Benítez Palma, del G.P. Socialista.
D. José Antonio Miranda Aranda, del G.P. Popular Andaluz.

Se levanta la sesión a las catorce horas, treinta y cinco minutos del día veintiuno de marzo de dos mil trece.

9-12/OICC-000004, 9-12/OICC-000005 y 9-13/OICC-000005. Informes especiales de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de las fundaciones públicas locales, ejercicio 2010, y de rendición de cuentas, relativas a 2009 y 2010, de las diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, e Informe anual relativo al sector público local andaluz, ejercicios 2009 y 2010

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bien, pues muy buenos días, señorías.

En primer lugar, dar la bienvenida y las gracias al presidente de la Cámara de Cuentas, que nos acompaña en la mañana de hoy para desarrollar este orden del día previsto.

Y vamos a comenzar con el punto número uno, que es un debate agrupado de diferentes informes especiales de la Cámara de Cuentas, relativos uno a la fiscalización de las fundaciones públicas locales, otro a la rendición de cuentas relativas a 2009 y 2010 de diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, y un tercero relativo al sector público local andaluz.

Para comenzar, tiene la palabra el presidente de la Cámara de Cuentas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien, buenos días, o buenas tardes ya. Voy a dar comienzo a esta primera intervención.

Señalar que, para dar cumplimiento a la función propia de fiscalización que se ejerce desde la Cámara sobre el sector público local andaluz, y siguiendo las pautas establecidas en ejercicios anteriores, en los planes de actuación de 2011 y 2012 se incluye la elaboración de un informe en el que se analizan las cuentas rendidas por todas las entidades que integran el mencionado sector público, en este caso, los relativos a los ejercicios 2009 y 2010 respectivamente, así como otro informe sobre las cuentas referidas a estos ejercicios en las diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, dada la relevancia que estos ayuntamientos tienen al gestionar recursos que afectan a más del 50% de la población andaluza.

Con objeto de reducir el desfase temporal existente entre la emisión de los informes por la Cámara y los plazos que la legislación establece para la elaboración, aprobación y rendición de cuentas en el sector público local, se ha elaborado en ambos casos un único informe para los dos ejercicios.

En cuanto al censo de entidades que integran el sector público local andaluz en 2010, último de los ejercicios analizados, estaba constituido por 1.924 entidades; en concreto, ocho diputaciones, 771 ayuntamientos —de los que 29, como seguramente ustedes conocen, tienen una población superior a 50.000 habitantes— y 50 entidades locales autónomas, como entidades locales básicas, además de 365 organismos autónomos y 434 sociedades mercantiles que dependen de ellas. Y como entidades supraprovinciales, 87 mancomunidades y 209 consorcios.

Por otra parte, me referiré también en esta comparecencia —como ha señalado la señora presidenta— a un informe específico denominado fiscalización de las fundaciones públicas locales correspondiente al ejercicio 2010, que se incluyó en el plan de actuación de 2011. El objetivo fundamental del informe ha sido elaborar un censo de fundaciones de ámbito local y, partiendo de dicho censo, realizar una serie de comprobaciones sobre aspectos significativos tales como finalidad o ámbito de actuación, además de evaluar los procedimientos establecidos para efectuar el seguimiento, la gestión y el control de la actividad económico-financiera.

En relación con el informe, referido a la totalidad del sector público andaluz, además de proporcionar información sobre las cuentas anuales de las entidades locales y entes dependientes de las mismas que integran este sector, tiene como objetivos más concretos determinar el número de entidades locales y de entes dependientes de estas, analizar el ciclo presupuestario con especial detención en los plazos de tramitación y examinar el cumplimiento de la obligación de las entidades locales de formar, aprobar y rendir la Cuenta General.

Las principales conclusiones obtenidas han sido las siguientes: el 55% de las entidades locales han rendido la Cuenta General del ejercicio 2009, porcentaje que ha disminuido al 44% en el ejercicio 2010.

Por tipología de ente, los porcentajes más altos corresponden a las diputaciones, con un ciento por ciento y un 88% para los dos ejercicios respectivamente. Las entidades locales autónomas y las mancomunidades, con el 24% en 2009 y el 16% en el 2010, son las que menos rinden. Los ayuntamientos que han rendido sus cuentas aglutinan el 77 y el 70% de la población en los ejercicios 2009 y 2010 sobre el conjunto de la población andaluza.

Se constata un incumplimiento generalizado en los plazos de las diferentes fases del ciclo presupuestario. Han aprobado los presupuestos fuera de plazo el 85% de las entidades en 2009 y el 87% en 2010. Y la liquidación del presupuesto fuera de plazo, el 88% de las entidades en 2009 y el 86% en 2010. La no aprobación del presupuesto en plazo, además de evidenciar una deficiente planificación presupuestaria económica, limita la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

Han aprobado la Cuenta General en plazo el 24% de las entidades en 2009, y el 36% en 2010. Y han rendido sus cuentas en plazo a la Cámara de Cuentas el 13% en 2009 y el 24% en 2010.

El retraso en el cumplimiento de los plazos en los trámites anteriormente descritos es una situación que se viene detectando en ejercicios anteriores, y las propias resoluciones del Parlamento de Andalucía sobre los informes del sector público local recomiendan su cumplimiento al considerar que estos retrasos tienen repercusiones tanto en la planificación de la actividad económico-financiera como en la gestión de los fondos públicos.

En el informe se realizan las siguientes recomendaciones: se considera necesario que, por parte del Parlamento de Andalucía, se adopten medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento por las entidades locales de la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas. A este respecto, cabe referirse al modelo adoptado por otras comunidades autónomas, donde específicamente se plantea el ejercicio de la facultad prevista en sus correspondientes normas de condicionar la concesión de determinadas ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la Cuenta General.

En sentido análogo y con finalidades similares, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, habilita al Ministerio de Economía y Hacienda, bajo determinadas condiciones, a retener el importe de las

entregas a cuenta en la participación de los tributos del Estado cuando las entidades locales incumplan la obligación de rendir la liquidación de sus respectivos presupuestos cada año.

Los responsables de los entes locales deben velar para que la elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto del ejercicio se realice en los plazos y conforme a determinada legislación vigente. Los responsables de las entidades locales deben adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, conforme al procedimiento y en los plazos establecidos, sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal, es un elemento clave para la transparencia y constituye el reflejo de la situación económico-financiera y patrimonial de las entidades locales y de sus entes dependientes.

Las entidades locales deben ejercer el control interno municipal con la extensión establecida en la legislación aplicable respecto de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y control de eficacia.

Las diputaciones provinciales deben aumentar la asistencia técnica y colaboración con las entidades de menor dimensión en su ámbito territorial.

Sería conveniente que el Estado y las comunidades autónomas, con instituciones de control externo, converjan mediante las oportunas formas legislativas hacia criterios uniformes sobre los plazos de rendición de cuentas de las entidades locales.

Además, se considera necesario adecuar los plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales, fijado hace más de veinticinco años, a la realidad actual, en que tanto la llevanza de la contabilidad como la elaboración y rendición de estados contables se realiza por procedimientos informáticos que no requieren plazos tan dilatados en el tiempo como los previstos en la normativa. Ello permitiría aproximar la rendición de cuentas y, por tanto, el suministro de información contable a la gestión a la que hace referencia con criterios de transparencia y de oportunidad.

Adoptar las medidas legislativas oportunas sobre la consolidación de los estados contables de los entes locales y sus organismos dependientes, sean organismos autónomos o entidades empresariales, al objeto de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por todo el sector público local.

A continuación, paso a exponerles los principales aspectos que se destacan del análisis de la gestión de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes que integran el sector público local en los ejercicios que ya he mencionado: 2009 y 2010. La Diputación de Huelva es la única Diputación que ha incumplido la obligación legal de rendir Cuenta General en 2010.

Respecto a los ayuntamientos, Estepona no ha remitido ninguna documentación de los ejercicios analizados, y el Ayuntamiento de El Ejido, la relativa a 2010. Además, los ayuntamientos de Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga han remitido a la Plataforma de Rendición estados contables presupuestarios sobre la Cuenta General sin que haya sido aprobada por el pleno, lo que ha supuesto también una limitación al alcance, al no poder considerarse rendida la Cuenta General en los términos que establece la normativa reguladora.

Las conclusiones y recomendaciones más relevantes que se han puesto de manifiesto en este informe han sido las siguientes:

En relación con el censo de entidades dependientes y a la estructura organizativa, de las ocho diputaciones provinciales y de los 29 ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes, dependen 305 entes

instrumentales, el 38% del censo. No obstante, hay mucha diferencia en el grado de descentralización de las distintas entidades: el único municipio que no dispone de entes instrumentales es Roquetas de Mar, mientras que, en el extremo opuesto, Estepona y Málaga tienen 21 cada uno.

La heterogeneidad de la estructura organizativa de los entes locales dificulta comparar los estados presupuestarios y financieros, haciendo imprescindibles el proceso de consolidación presupuestaria y contable, con el objeto de que la información económica que presentan responda a criterios de transparencia. Se han identificado 21 entes sin actividad, que se encuentran pendientes de liquidación y/o disolución. Se recomienda que, en estos casos, se proceda a finalizar o a iniciar los procesos que permitan dar de baja a las respectivas entidades.

Respecto a los presupuestos, en la Cuenta General se constata un incumplimiento generalizado de los plazos de las diferentes fases del ciclo presupuestario. Han aprobado los presupuestos fuera del plazo el 76% de las entidades en 2009 y el 73% en 2010, y la liquidación del presupuesto fuera de plazo, el 81% de las entidades en 2009 y el 78% en 2010. Nueve ayuntamientos en 2009 y doce entes, una diputación y once ayuntamientos en 2010 no han rendido la Cuenta General a la Cámara de Cuentas, lo que representa el 24% y el 32%, respectivamente, de las entidades incluidas en este informe.

Se ha constatado que el escaso índice de rendición se ha producido, en parte, porque no se cumple con el trámite de aprobación de la Cuenta General por parte de los plenos de las corporaciones, condición necesaria y previa para la rendición de la misma.

Han aprobado la Cuenta General en plazo, en los dos ejercicios, el 30% de las entidades. Han rendido en plazo el 19% en 2009 y el 27% en 2010.

Con objeto de incrementar los niveles de rendición, es necesario promover las reformas legales oportunas para que la rendición de cuentas sea considerada requisito necesario para que una entidad local y sus entes dependientes puedan acceder a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, dado que en la actualidad el no cumplimiento de esta obligación no tiene ninguna consecuencia.

Respecto al contenido de la Cuenta General, los únicos ayuntamientos que adjuntan a la Cuenta General la memoria demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos para los dos ejercicios son Algeciras y Mijas.

Por lo que se refiere a los estados de liquidación del presupuesto consolidado, solo dieciséis entes en 2009 y doce en 2010 incluyen información consolidada y, en la mayoría de los casos, solo la relativa a la liquidación presupuestaria.

En cuanto a los gastos realizados por las diputaciones en los ejercicios 2009 y 2010, como media, los gastos corrientes se sitúan en el 61% y 64% del total, mientras que los de capital, el 27% y el 25%, y los gastos financieros, con el 12% y el 11%, que son los que tienen un menor peso.

El grado de rigidez del gasto corriente se mide..., perdón, que mide el nivel de dificultad para reducir gastos presenta un máximo en 2009 en la Diputación de Granada, con el 62%, y en 2010, en Cádiz, con el 61%, mientras que el mínimo lo tiene la Diputación de Jaén para los dos ejercicios.

Respecto a los ingresos liquidados, el aspecto más significativo lo constituye el porcentaje que supone los otros ingresos corrientes sobre el conjunto del presupuesto de ingresos, que ascienden al 61%, y 57% sobre el total de ingresos para los ejercicios 2009 y 2010.

En relación con los ayuntamientos, el gasto por habitante se mantiene relativamente estable para los dos ejercicios analizados.

Los grados medios de ejecución se sitúan en torno al 67% y 69%, y la realización de pagos en el 78%, en 2009, y el 77%, en 2010.

Los gastos corrientes constituyen la partida con más peso sobre el presupuesto, presentando como media el 73% y el 76%, situándose a su vez el grado de liquidez de estos gastos corrientes en el 51% y el 50%, respectivamente, para los años 2009 y 2010.

La estructura de los presupuestos de ingresos liquidados para los ejercicios 2009 y 2010 son similares, siendo los ingresos tributarios los más relevantes, representando con media el 50% y el 56%, seguido de los ingresos no tributarios, que como media alcanzan el peso del 25% en los dos ejercicios.

El resto de ingresos tiene un valor y peso muy residual: dentro de los ingresos tributarios, los impuestos directos, con el 61%, constituyen la fuente de ingresos más significativos, seguido de las tasas, y otros ingresos, que representan como media el 34% de los ingresos tributarios para los ejercicios analizados.

Los presupuestos de ingresos presentan como media un grado de ejecución del 70% en 2009 y el 75% para 2010, aunque con grandes dispersiones: con máximos en Mijas, con el ciento por ciento y el 125%, y mínimos en Jaén, con el 34% y el 39%. La realización de los cobros como media es del 81% en 2009 y el 79% en 2010.

En relación al remanente de tesorería y al resultado presupuestario, las diputaciones presentan una tendencia a la baja de los resultados presupuestarios en los últimos cuatro ejercicios: en los remanentes de tesorería, presentan valores máximos en los dos ejercicios, tanto en la Diputación de Málaga como en la de Sevilla, aunque descendiendo de unos ejercicios a otros, mientras que los menores valores se encuentran en Córdoba, 2009, y Granada, 2010.

En el caso de los ayuntamientos, los resultados presupuestarios ajustados presentan mucha dispersión: en algunos ayuntamientos los valores son negativos en los dos ejercicios, como ocurre en Alcalá de Guadaíra, Algeciras, Cádiz, Huelva, Jerez de la Frontera, Motril y El Puerto de Santa María; mientras que otros presentan valores positivos altos en los dos ejercicios, como son los casos de Almería, Málaga, Marbella, Mijas y Torremolinos.

El remanente de tesorería para gastos generales se mantiene positivo en el ejercicio 2009 y 2010 en los ayuntamientos de Almería, Benalmádena, Dos Hermanas, Málaga, Marbella y Torremolinos, a los que hay que añadir Córdoba, en 2009, y Mijas, en 2010. El resto de municipios que están presentando remanente de tesorería negativo tienen que adoptar algunas de las medidas que la legislación establece en el artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por último, respecto a los estados financieros, se han identificados saldos negativos —acreedores— en el inmovilizado de los Ayuntamientos de Almería, Granada, Benalmádena y Sevilla, para los dos ejercicios.

Por otro lado, los Ayuntamientos de Algeciras, Huelva, Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera, también en los dos ejercicios, y Córdoba solo en el ejercicio 2010, presentan unos fondos propios negativos.

Y, por último, en lo que se refiere al Informe de fiscalización de las fundaciones públicas locales para el ejercicio 2010, señalarles que este informe fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 26 de junio de 2012.

En el ámbito local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que la gestión de los servicios públicos prestados por las entidades locales pueden revestir la modalidad de fundación

pública local, además de establecer las circunstancias que deben concurrir en esta figura para que tenga la consideración de fundación pública local.

La determinación del censo de fundaciones públicas locales se ha realizado mediante la comprobación, revisión y análisis de las diferentes bases de datos y registros relativos a fundaciones. Se ha considerado como fundación pública local aquellas entidades en las que concurren algunas de las circunstancias preceptuadas en el artículo 40 de la Ley 5/2010. Diecisiete de las entidades relacionadas no respondieron al requerimiento realizado y quince remitieron información incompleta. Estas incidencias han supuesto una limitación al alcance de la fiscalización.

Tras las revisiones efectuadas, se han obtenido un censo..., se ha obtenido, perdón, un censo de 49 entidades, a las que se solicitó información para realizar las comprobaciones y las evaluaciones previstas. La carencia de un registro o inventario de fundaciones públicas locales y de una denominación específica dentro del Registro de Fundaciones de Andalucía, no garantiza que las entidades relacionadas en el informe que estoy señalando representen la totalidad de las fundaciones públicas locales existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las conclusiones más importantes del trabajo realizado son las que paso a señalarles.

Respecto a la finalidad, la mayoría, 21 fundaciones, persiguen fines culturales, repartiéndose el resto entre: fines de fomento de la economía, nueve de ellas; docentes, cinco de ellas; benéfico-asistenciales, cuatro, y otros fines, 10.

De las 49 fundaciones censadas, seis se encuentran bajo el protectorado y el registro de la Administración General del Estado. De estas, la Fundación Escuela Hispano Árabe de la Dieta Mediterránea tiene un ámbito de actuación exclusivamente local, por lo que se ha recomendado que tanto una como las otras deberían inscribirse en el registro de la Comunidad, dado que realizan la mayor parte de sus actividades dentro del territorio de Andalucía.

Las 43 fundaciones restantes están inscritas en el Registro de Fundaciones de Andalucía y están, por tanto, bajo el protectorado andaluz. De todas ellas, de estas 43, 25 circunscriben su ámbito de actuación al local, mientras que las demás realizan actividades en otros ámbitos.

En cuanto a la dotación fundacional, en ocho fundaciones, no figuran registradas ni valoradas las aportaciones no dinerarias o cesiones de activos no monetarios incumpliéndose la normativa aplicable en estas entidades. Esta dotación fundacional en 36 fundaciones procede, en su mayoría, de aportaciones del sector público local.

La Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que todas las fundaciones deben tener, con la denominación de Patronato, un órgano de gobierno y de representación de la misma. En este sentido, se verifica que 38 fundaciones del censo tienen sus patronatos controlados por el sector público, siendo en 31 fundaciones mayoría sector público local.

Respecto a la elaboración y presentación de cuentas se ha verificado que en siete fundaciones públicas locales la estructura y el contenido de las cuentas anuales no se ajusta al Plan General de Contabilidad Aplicable.

Por último, en 11 fundaciones los patronatos no han aprobado las cuentas anuales, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio, y en 16 fundaciones públicas locales las cuentas aprobadas no se presentan al protectorado en el plazo previsto legalmente.

Finalmente, señalar que estos incumplimientos suponen que no podrán percibir subvenciones ni ayudas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía, según establece la Ley 10/2005. Sin embargo, se ha comprobado que, al menos 13 fundaciones no han presentado sus cuentas anuales en el ejercicio 2010 al Protectorado y han recibido aportaciones públicas.

Es todo.

Muchas gracias.

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Presidente.

Comenzamos con el debate de este punto.

Por parte de Izquierda Unida, señor García, tiene usted la palabra.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Muchas gracias, señora Presidenta.

Gracias también al Presidente de la Cámara de Cuentas, por la aportación de esta información, que supone una agrupación de informes de diferente temática, aunque hay que admitir que tienen un cierto nexo de relación.

Empezando por el último que ha expuesto, destacaríamos, en relación con las fundaciones públicas locales, bueno, una cuestión que plantea sobre, posiblemente, la necesidad de un debate sobre la conveniencia de recurrir en exceso a las fundaciones locales, o gestionar los asuntos que llevan las fundaciones locales a través de la gestión directa, ¿no? Nos parece que es un debate interesante que habría que extender no solo a las fundaciones, sino, posiblemente, a patronatos, a empresas públicas, etcétera, porque realmente muchas veces no se sabe si se trata de un elemento de agilización de gestión de colaboración con el sector privado o de elusión de controles, lo cual nos parecería, en este caso, bastante grave.

Parece también que hay una tendencia sistemática al incumplimiento en la aprobación de cuentas, en plazos o la mera aprobación de cuentas.

Y, bueno, en relación con las propuestas que se hace, con carácter general, bueno, he de decir que por parte de Izquierda Unida somos partidarios de un mayor empoderamiento de la Cámara de Cuentas. Es decir, a la Cámara de Cuentas hay que dotarla de medios y de facultades para, de alguna forma, provocar o conseguir estas rendiciones de cuentas en tiempo y forma, que, con carácter general y no solo las fundaciones, parece que al menos, y sobre todo en el aspecto de plazos, también en otros aspectos, como es el caso de la comunicación a pleno, no se están cumpliendo.

Tendríamos cierta prevención, especialmente en este momento, a ejercer como elemento coercitivo, la retirada de subvenciones municipales, salvo que se llegase a extremos ya, bueno, exagerados, ¿no? Porque no somos partidarios de que por cuestiones contables, o dejan de ser cuestiones contables de control, importantes, cuestiones contables, se pongan en peligro algunos servicios públicos. Dicho de otra forma, no podemos menos que, en este momento, aprovechar para manifestar nuestra total oposición a la decisión del Ministerio

de Hacienda de poner en riesgo determinadas subvenciónenos que afectan a servicios públicos tan importantes en el tema de salud como la formación de médicos para trasplantes, etcétera.

Nos parece que habría que distinguir los campos y, desde luego, desde una idea de mayor empoderamiento de la Cámara de Cuentas, por ejemplo, y también para controlar a los partidos políticos, cosa que nosotros así proponemos en la comisión creada al efecto sobre trasparencia en este Parlamento, eso sí, lo otro habría que mirarlo con mucha lupa, aunque reconocemos la necesidad de que a veces puede ser obligado, casi, el ejercer algún elemento coercitivo para que se cumpla no otra cosa que la legislación vigente.

Bien, de este primer grupo de informes yo quisiera también destacar el importante número, no voy a decir excesivo, pero importante número de entes instrumentales existentes en el informe que aparece en las ochos diputaciones provinciales y en los 29 municipios de más de 50.000 habitantes.

Bueno, es curioso, es curioso que cuando hay un predominio de Gobierno de estas diputaciones provinciales y de los ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes del Partido Popular, bueno, pues parece que no se cuestiona eso que en el ámbito autonómico, en el ámbito de la Junta llaman Administración paralela. Entonces, parece que no se está utilizando la misma vara de medir al hablar de Administración paralela en la Administración autonómica y hablar de la Administración paralela en la Administración local, posiblemente, porque la controla el Partido Popular.

Pero, bueno, insistimos, sería conveniente realizar ese análisis, especialmente en los ayuntamientos o en algunos ayuntamientos para conocer por qué se rehúye la gestión directa, si es por favorecer la gestión o si es por evitar controles directos, por evitar la actuación de la intervención local, etcétera, ¿no? Lo que sí parece es que también en estas diputaciones, en las diputaciones y en estos ayuntamientos de más de 50.000 habitantes se da un incumplimiento generalizado de los plazos de las diferentes fases del ciclo presupuestario.

Y nos preguntamos, bueno, ¿qué tendría que responder, en este caso, el Partido Popular que esgrime cualquier tipo de arma en favor de la trasparencia, pero que parece que entendiendo, o no entiende mejor dicho, que la remisión a la Cámara de Cuentas no es…, de los presupuestos, de las cuentas o de la liquidación de las cuentas o de los presupuestos no es más que un ejercicio de trasparencia, parece que en el caso que les corresponde a ellos, pues no les toca, ¿no?

En cuanto, digamos, al informe relativo al sector público local andaluz, que es otro de los que en esta parte de la comisión se han estado viendo, pues otra vez más aparece como elemento fundamental el incumplimiento en plazo de la rendición de cuentas y la necesidad de que estos plazos se cumplan aunque, insistimos, también en el sector público andaluz, en la medida en que se estén dando satisfacción a servicios básicos y fundamentales por parte de los ciudadanos, habría que ser muy cuidadosos, especialmente en este momento, con una retirada genérica de las subvenciones, puesto que podríamos poner más en peligro la atención a las necesidades ciudadanas, que muchas veces son los ayuntamientos las que las llevan para adelante.

Coincidimos, coincidimos con la Cámara de Cuentas en la necesidad de que incluso los plazos podrían hoy ser menores que los fijados hace veinticinco años, en la medida en que la gestión de la contabilidad y la elaboración y rendición de los diversos estados contables hoy pueden aplicarse a ellos procedimientos informáticos, que no requerirían plazos tan dilatados y que desde luego agilizan mucho la tramitación de todas estas fases, digamos, del ciclo presupuestario. Y coincidimos también en la necesidad de adoptar las medi-

das legislativas oportunas para la consolidación de los estados contables entre los entes locales y sus organismos dependientes, de manera que se pueda tener una visión integral de la actuación realizada por todo el sector público.

Al final yo creo que con todo esto se demuestra que no…, hay posiblemente que mejorar la Administración local, hay que actuar sobre los ayuntamientos, pero que probablemente esta actuación no debiera venir de la invasión de competencias, no debiera venir de la reducción de competencias y de la intervención en la práctica de los ayuntamientos que contempla la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, que está pretendiendo llevar adelante —al parecer sin mucho éxito, ni siquiera entre sus propios ayuntamientos, y por supuesto sin consenso— el Partido Popular.

Nada más y muchas gracias.

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues muchas gracias, señor García.

Por parte del Grupo Socialista, señor Benítez, tiene usted palabra.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Muchas gracias, presidenta.

Quiero felicitar al presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a todo su personal por el gran trabajo que están realizando y recordar, además, que en una comunidad como la nuestra, a pesar de la penuria económica y de la necesidad de hacer ajustes por la situación económica y también por la imposición del gobierno, pues se sigue apostando por el mantenimiento e incluso por el fortalecimiento de organismos independientes de control financiero, a diferencia de otras comunidades autónomas en las que este tipo de instituciones han sido eliminadas, según parece, por austeridad —desde nuestro punto de vista, por opacidad—. Hay quien se permite ir dando lecciones a los demás de transparencia, pero luego no predican con el ejemplo, y para el Grupo Parlamentario Socialista la coherencia tiene que ser siempre un valor supremo a la hora de defender nuestros propios argumentos.

En relación ya con los informes que ha expuesto el presidente de la Cámara de Cuentas, y empezando por el de las fundaciones, que me parece un informe especialmente interesante, puesto que las fundaciones conocieron un periodo de auge en su creación a partir de la aprobación de la Ley 50/2002, de Fundaciones de España, que luego tuvo su correspondiente legislación en Andalucía, ya en el 2005, con la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de la Comunidad Autónoma andaluza. Creo que el informe de la Cámara de Cuentas lo que pone de manifiesto es algo que también ocurre en el resto de España, y es la debilidad del tejido fundacional en la Comunidad Autónoma andaluza, algo que también es perfectamente trasplantable a otras comunidades autónomas, puesto que las fundaciones son instituciones jurídicas que tienen una muy buena imagen, disfrutan de buena prensa porque son organizaciones a través de las cuales se suele ejercer el mecenazgo, incluso la obra social, por parte no solo de entidades financieras, sino de incluso grandes empresas. Pero el informe de la Cámara de Cuentas con respecto a las fundaciones, en este

caso, referidas exclusivamente al sector público andaluz, yo creo que es extrapolable al conjunto de las fundaciones que hay en Andalucía, y lo que pone de manifiesto es una debilidad en su organización interna. Y también una cierta ausencia de falta de control por parte de la administración competente, en este caso la Junta de Andalucía. Creo que debe ser relevante no pasar página de este informe, puesto que las fundaciones parecen instituciones llamadas a tener más protagonismo en el panorama español. El Decreto de Restructuración del Sector Bancario puede permitir la mutación de las cajas de ahorros en fundaciones especiales, en el caso de que hayan perdido…, bueno, hayan tenido algunas dificultades financieras. Pero es que, además, también estamos asistiendo a una traslación de muchas políticas públicas hacia políticas de carácter privado. Al Grupo Socialista no le gusta en ningún momento sustituir la solidaridad, que consideramos un derecho, por la caridad, que es algo graciable; pero parece que está implantando un modelo en el que la importancia de las fundaciones para cubrir determinados servicios públicos puede ganar peso, siguiendo el esquema de la Big Society, que defiende David Cameron en Gran Bretaña. Estamos radicalmente en contra de esta cuestión, y además nos gustaría poner el énfasis en este hecho, puesto que incluso una serie de informes de la fundación Compromiso Empresarial, sobre las fundaciones más importantes de las grandes empresas españolas, pone de manifiesto que en muchas de ellas la transparencia es claramente deficiente, y estamos hablando de fundaciones pertenecientes a los más relevantes bancos, o a las más relevantes instituciones financieras y a las empresas más relevantes de este país. Es decir, que, puestos a mejorar el seguimiento y el control de lo que hacen las fundaciones, no nos quedemos solos en las que pertenecen al sector público, sino que también sería importante extender el rigor en el seguimiento del trabajo de las fundaciones, insisto, en un escenario en el que pueden tener más protagonismo, a las fundaciones empresariales que pueden acabar convirtiéndose en un organismo fuera de control y que no están para hacer lo que se les pide que hagan, y además con una absoluta ausencia de transparencia, que es lo que creo que siempre es necesario, tanto en cuanto a su composición, a su funcionamiento, como al objeto de su existencia.

El segundo de los informes hace referencia a las diputaciones y a ayuntamientos de más de 50.000 habitantes. Y en este caso el Grupo Socialista coincide con el análisis que ha desarrollado el portavoz de Izquierda Unida, puesto que parece que en Andalucía existe un doble lenguaje, según a quién y a qué nos refiramos. El Ayuntamiento de Málaga tiene 21 entes instrumentales. Cuando es un ayuntamiento gobernado por un determinado partido político, a los 21 entes instrumentales se les llama entes instrumentales; pero, si hablamos de la Junta de Andalucía, entonces se le llama administración paralela. A mí eso…, yo lo del lenguaje colateral, que aprendimos en la guerra de Irak, cuando las víctimas inocentes se llamaban daños colaterales, es un uso del lenguaje que nunca me ha gustado. Hay además un libro muy reciente que se llama *La perversión del lenguaje*, de Rafael Simoni, que pone de manifiesto la maestría con la que la derecha se apropia del lenguaje y lo utiliza a su antojo. Desgraciadamente, tienen más portavoces de los que disfrutamos los partidos políticos un poco más progresistas o más progresistas, y a veces ese tipo de expresiones hacen éxito, pero nos gustaría que el Partido Popular —y hablo como Grupo Socialista— aplicase exactamente el mismo rasero a todo este entramado de entes instrumentales, en algunos de los cuales incluso hemos sabido recientemente que trabajaba el hijo de algún importante cargo del Partido Popular, porque aquí el que esté libre de pecado que tire la primera piedra, y al final la justicia acaba llegando al fondo de los temas y con sentencias que po-

nen de manifiesto que algunas denuncias que se hicieron en su momento tenían claramente una base real y justificada. Pero por eso creo que la transparencia la tiene que aplicar a todo el mundo.

En el caso de este informe, además, me gustaría poner de manifiesto…, bueno, han pasado dos años, la situación financiera de los entes locales posiblemente haya ido a peor, pero sí que quiero poner de manifiesto desde el Grupo Socialista la incongruencia ante el anteproyecto de ley de reforma de la Administración local y lo que dicen todos estos informes. Porque el anteproyecto de reforma de la Ley de Administración Local, un anteproyecto que por cierto en el anterior pleno tuve la oportunidad de denunciar que no había sido sometido al dictamen de la Comisión de Nacional de Administración Local, como es preceptivo, que no se reúne desde el 30 julio del año 2012, el anteproyecto se presentó el 13 de julio y el Gobierno de España lleva ocho meses sin convocar esa Comisión Nacional de Administración Local para emitir un dictamen preceptivo para evaluar el impacto de esta reforma; pues dos grandes incongruencias, por un lado desde el Gobierno de la Nación, al que en el informe de la Cámara de Cuentas se le pide mecanismos más coercitivos para obligar a los entes locales a rendir cuentas, resulta que el propio Gobierno de la Nación no cumple con su propia legislación, con su propias obligaciones, a la hora de redactar y tramitar un anteproyecto de ley que se refiere a las entidades locales. Así que mal puede pedir cuentas quien no cumple sus propias cuentas. En este caso, el Gobierno de España, el Gobierno de Mariano Rajoy.

Pero es que, además, este anteproyecto se basa en una hipótesis que es que los municipios de más tamaño, de más población, de más consistencia, son mejores gestores, tienen más capacidad de gestión de lo público que los municipios pequeños, y, por lo tanto, pues el Partido Popular ha escrito la crónica de una muerte anunciada aplicada al municipalismo español, y le parece que lo van a llevar a rajatabla.

Pero, cuando uno analiza cualquier informe de la Cámara de Cuentas, sea de Andalucía, o incluso informes del Tribunal de Cuentas, en el caso nacional, se pone de manifiesto que también en la administración local hay incumplimientos, no se cumplen los plazos, no se presentan las cuentas y, en muchos casos, la opacidad es norma de funcionamiento y algo..., incluso se montan pantallas de entes instrumentales para evitar que la luz y taquígrafos de los organismos de control y fiscalización independientes puedan llegar a la gestión local. Con lo cual nos parece profundamente incongruente, inconsistente y contradictorio que se siga tramitando un anteproyecto de ley de reforma de la Administración Local cuando la hipótesis de partida es que esa buena gestión que se hace según el tamaño no tiene ningún correlato con ninguno de los informes de fiscalización que podemos conocer.

Y voy terminando, pero no quiero dejar de hacer mención al tercer informe sobre el sector público local andaluz, en el que hay aproximadamente setecientas noventa y nueve, casi ochocientas, sociedades mercantiles y organismos autónomos. La verdad es que, evidentemente, insisto en lo que he dicho antes.

Y también de ese informe me quedo con una recomendación que hace la Cámara de Cuentas en su página tres, con respecto al papel de las diputaciones provinciales, en el que se dice que las diputaciones provinciales deben, precisamente, en un entorno como el actual, prestar más atención a los municipios más pequeños.

Pues bien, esta misma semana, en Málaga, el Grupo Socialista en la diputación provincial ha presentado un informe de actuación del primer año completo de gestión del Partido Popular en la Diputación Provincial de Málaga. El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, el señor Elías Bendodo, es el Presidente

del Partido Popular de Málaga. Pues bien, en la Diputación Provincial de Málaga han coincidido dos hechos en el ejercicio 2012: uno, sustitución del Fondo de Cooperación con los Municipios, que era un fondo que se distribuía según parámetros objetivos, por un reparto discrecional y arbitrario de las ayudas de la Diputación Provincial de Málaga. De los diez millones y medio de euros en ayudas que ha distribuido la Diputación Provincial de Málaga, mayoría absoluta del Partido Popular, además el 55% ha ido a municipios de más de 25.000 habitantes, lo cual va en absoluta contradicción con los propios objetivos y la razón de ser de la Diputación Provincial de Málaga.

Pero es que, además, los dos ayuntamientos más beneficiados por los diez millones y medio de ayudas repartidas discrecionalmente son Marbella y Fuengirola; entre los dos, 4,5 millones de euros, de los diez millones y medio de euros en ayudas a municipios que ha distribuido la Diputación Provincial de Málaga. Con lo cual estamos asistiendo a una lamentable utilización partidista de una institución pública, la Diputación Provincial de Málaga, que debe estar para ayudar a los municipios más pequeños y no para hacer política interna partidista, que es lo que está haciendo el Partido Popular no sólo en Málaga, sino en otras diputaciones. En Málaga lo hemos demostrado con datos aportados por la propia diputación, datos públicos derivados de la fiscalización que hace el grupo de la oposición… —confiemos en que no desmantelen en este país la oposición en todos los sitios en los que resulta incómoda, como se ha hecho en Castilla-La Mancha—, con datos objetivos se ha demostrado esa arbitrariedad en el uso de las ayudas, y además, que están ayudando fundamentalmente a municipios cuya salud financiera no tiene por qué hacerles acreedores de ayuda de la diputación provincial.

Así que, desde el Grupo Parlamentario Socialista, coincidimos con buena parte de su análisis y le manifestamos nuestro agradecimiento y reconocimiento por el trabajo realizado. Coincidimos con Izquierda Unida en que es necesario fortalecer los organismos independientes de control y fiscalización de lo público, porque es la única forma —en un momento, además, como el actual— de apostar por la democracia. Y lo que sí nos gustaría es que sus recomendaciones se convirtieran, si pudiera ser, de obligado cumplimiento, porque eso supondría, sin ninguna duda, un gran apoyo para la defensa de lo público, algo tan cuestionado en un momento como el actual.

Muchas gracias.

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Benítez.

Por parte del Grupo Popular, señor Miranda, tiene usted la palabra.

El señor MIRANDA ARANDA

—Muchas gracias, señora presidenta.

Yo tengo que empezar mis palabras diciendo que me sorprende que se establezca un debate sobre unos informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas, a cuyo presidente agradezco sinceramente su presencia, su explicación y todos los detalles que nos ha dado. Y, claro, la demagogia de algunos partidos políticos,

que se dedican a analizar en esta comisión el último año de la Diputación de Málaga..., que, lógicamente, no es objeto del debate que tenemos hoy, que es el informe de la Cámara de Cuentas, aunque quizás lo hacen, expresamente, para no hablar de lo que sí ocurre en la Diputación de Huelva, que sí viene en el informe que presenta el Presidente de la Cámara de Cuentas, y que dice que es la única diputación de España que no ha rendido la cuenta en 2010, gobernando el Partido Socialista y, por cierto, con el apoyo actual de Izquierda Unida.

Me sorprende que, cuando no se quiere ir a los informes que nos presenta la Cámara de Cuentas, que yo entiendo que son objetivos, que son dignos de toda credibilidad y que, por tanto, no tienen nada que ver con una opinión particular de un diputado relativa a la gestión, en su opinión, del último año de una diputación de Andalucía..., pues que se venga a un debate para no tener que hablar del informe que se presenta por la Cámara de Cuentas..., pues precisamente gastar su valioso tiempo en hablar de otras cosas con una opinión, lógicamente, partidista y no objetiva, puesto que no está analizado por la Cámara de Cuentas.

Bien, dicho eso, yo sí voy a intentar centrarme en lo que es objeto de debate en esta comisión, que son los informes que nos ha presentado el Presidente de la Cámara de Cuentas.

Agradezco, como ya digo, su presencia aquí, su exposición y todo el trabajo que hace la Cámara de Cuentas y el equipo, en general, de la Cámara de Cuentas. Me parece que es un esfuerzo que merece la pena resaltarlo, aunque muchas veces no se vea la eficacia, una eficacia total. Lógicamente, no imputo falta de eficacia a la Cámara de Cuentas, sino a la propia estructura del sector público en su obligación de rendir cuentas y con las limitaciones que los propios informes manifiestan y que se encuentra la Cámara a la hora de realizar su función. Creo que su función la realiza perfectamente, pero no tiene toda la ayuda que sería de esperar en las entidades que son objeto o que deben ser objeto de fiscalización por la Cámara de Cuentas.

Voy a alterar el orden que ha presentado el Presidente de la Cámara de Cuentas en los tres informes, porque así viene en el orden del día. Voy a empezar muy brevemente, porque, en realidad, comparto mucho de los planteamientos que se han dicho tanto por Izquierda Unida como por el Partido Socialista. Creo que esto no es una cuestión partidista y creo, en general, digo, por analizar globalmente el problema que se plantea con la mala gestión y con la mala información contable y financiera que presentan muchas entidades, yo creo que hay una estructura que está mal diseñada, la estructura..., o sea, quiero decir que hay ayuntamientos que tienen poca capacidad en cuanto a medios materiales y humanos para poder llevar una información contable y financiera adecuada. Por tanto, creo que hay una parte de culpa que se debe a la estructura, en general, y al sistema que hay, y otra, lógicamente, que obedece a cada una de las entidades, y es responsabilidad de cada una de las entidades. Creo que las dos cosas, se combinan.

Respecto a las fundaciones públicas locales en 2010, me llama la atención la falta de repuesta a los requerimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y la respuesta incompleta que dan. Yo creo que sería exigible que, cuando la Cámara de Cuentas requiere a una entidad para que le aporte la documentación, yo creo que es exigible para esa entidad que se atienda el requerimiento y, además, que la repuesta sea completa, siempre que disponga de esa información, y si no, pues tendrá que manifestar que no dispone de la información que se le solicita.

Lo de la carencia... de en el Registro de Fundaciones Públicas Locales, yo creo que se podría resolver fácilmente creando dentro un apartado que fueran —dentro del Registro General de Fundaciones— las funda-

ciones locales. Creo que eso no tendría mayor problema y que la administración podría abordar y resolver con éxito absoluto.

Otra cuestión que tenía yo anotada, y que también coincido con Izquierda Unida, es la conveniencia de que muchas de las funciones y actividades que realizan las fundaciones públicas locales pudieran ser asumidas y ejercidas por la propia administración. Yo creo que eso, en algunos casos, es posible y se podría hacer, porque la finalidad que tienen es una finalidad genérica que coincide perfectamente con las finalidades propias de las entidades. Y creo que, en algunos casos, sí que parece conveniente, parecería conveniente que fuera una fundación específica, puesto que no tiene una finalidad exactamente igual que la del ayuntamiento que la crea o que está en el patronato, ¿no?

En cuanto a las deficiencias en la gestión contable y financiera, coincido en este caso con el Partido Socialista, con el portavoz del Partido Socialista, y creo que se debe a una ausencia de control por parte de la administración. Así lo plantea el Partido Socialista y me parece que sí, que..., yo creo que exigir, las fundaciones tienen una serie de ventajas, de derechos, de..., de ventajas, ¿eh?, que por eso se hace esa estructura jurídica. Y cuando uno tiene ventajas, también tiene inconvenientes, y tiene obligaciones, ¿no?, derechos y obligaciones. Y la obligación creo que es exigible que tenga una gestión contable y financiera adecuada y una información buena. Entonces, si no la tiene, pues creo que el mismo sector público que le da los beneficios, pues tendría que establecer algunas formas, Izquierda Unida decía algunos elementos coercitivos para el cumplimiento, ¿eh? Yo..., pues sí, elementos coercitivos... La cuestión es que parece que los tiene, ¿eh?, que no pueden acceder, según ha dicho el Presidente de la Cámara de Cuentas a ayudas y subvenciones si no presentan las cuentas, pero, sin embargo, la propia Administración le da ayudas y subvenciones, sabiendo que no tienen derecho a ellas por haber incumplido.

Luego me gustaría que me lo pudiera aclarar si eso es así. Pero, en cualquier caso, yo creo que el mecanismo que fuera, pero tendría que exigirse que las fundaciones públicas locales tuvieran una correcta información y pudieran transmitir una correcta información contable y financiera de su situación.

Respecto a las diputaciones y municipios de más de 50.000 habitantes, hombre, yo creo que estamos hablando de unas entidades locales con un tamaño suficiente, por tanto, con una serie de recursos materiales y humanos que hacen que les sea más exigible cumplir con sus obligaciones que, a lo mejor, entidades de menor tamaño o de menor medios, tanto humanos como materiales. Y, por tanto, yo creo que no tienen excusa las diputaciones y los ayuntamientos superiores a 50.000 habitantes, no tienen excusa para tener una información y atender los requerimientos de la Cámara de Cuentas, y que se pueda presentar la información correcta.

En ese sentido, pues a mí me ha sorprendido, sinceramente, me había sorprendido que la Diputación de Huelva, una diputación, sea la única de toda Andalucía —y ya digo que no es cuestión quizás de..., no sé, si es de gestión de distintos partidos políticos..., no lo sé—..., pero sí es verdad que la Diputación de Huelva es la única de Andalucía que no ha rendido la Cuenta General en 2010. Tampoco sé si eso tendrá que ver con que las elecciones municipales fueron en 2011, creo, ¿no?, en 2011..., entonces pues la cuenta de 2010 no la quisieron hacer. No lo sé, no sé a qué se debe. Si tiene conocimiento del Presidente de la Cámara de Cuentas, pues si ha habido alguna dificultad..., me gustaría saber por qué no lo ha hecho, porque creo, repito, que es exigible. Sí es una diputación, en este caso, gobernada por el Partido Socialista, y, actualmente, con el apoyo de Izquierda Unida también.

En cuanto a los entes instrumentales, efectivamente, llama la atención, de las ocho diputaciones y los 29 ayuntamientos, que tengan 305 entes instrumentales. Yo creo que precisamente eso es lo que —y parece que coincidimos todos—... en que parece que no es razonable tantos entes dependientes de las corporaciones locales, y, precisamente, eso es lo que..., es una de las cosas que intenta la reforma de la Administración local, del Gobierno de España, del Gobierno de Rajoy, de eliminar, poner cotos o racionalizar. Por eso, como coincidimos todos en que parecen excesivos los entes, pues también eso nos llevará a pensar que nos parece conveniente la reforma del Gobierno de España para evitarlo.

En cuanto a los presupuestos y la Cuenta General, bueno, pues se ve en los informes..., se ve en el informe que son incumplimientos generalizados. Por lo tanto, no creo que dependa de un color político u otro, sino, como yo digo, creo que el sistema de..., coercitivo, si quieren, para obligar a estas entidades al cumplimiento de sus obligaciones..., en fin, contables y financieras, creo que, quizás, el sistema no está bien diseñado, no hay suficientes mecanismos que obliguen a hacerlo. Y, luego, en otros casos, digo, puede que, efectivamente, el tamaño pues se lo impida por los medios que tiene.

Llama la atención también respecto a..., y digo que me ha llamado la atención, quizás porque soy de Jaén, y me ha llamado mucho la atención, en cuanto a la ejecución de ingresos, el Ayuntamiento de Jaén. Porque, claro, una ejecución de ingresos, de media, del 70-75% de ejecución, pues me llama la atención que el Ayuntamiento de Jaén, en 2009, tenga una ejecución del 34% de los ingresos. La verdad es que yo no sé cómo se puede hacer. Hombre, el instrumento..., el presupuesto es un instrumento de política económica; es un presupuesto de gestión pública y es un camino que seguir. Entonces, yo no entiendo cómo se puede presentar un presupuesto, con unos ingresos, que suponen que se van a aplicar a esos ingresos la realización de unas actividades para el municipio, y ejecutar, del ciento por ciento presupuestado, ejecutar un 34% en 2009, y, en 2010, que se animaron un poco más, el 39%. Claro, yo quería huir de señalar a un partido político u otro, creo que las deficiencias son de carácter general, y que afectan a todos, pero ya que el Partido Socialista ha sacado este tema, y lo ha puesto sobre la mesa, hombre, pues sí, efectivamente, el Ayuntamiento de Jaén lo gobernaba el PSOE e Izquierda Unida, en 2009 y en 2010. Y, de verdad, que me llama mucho la atención que se pueda hacer una ejecución del presupuesto del 34% en 2009, y el 39%, en 2010, sobre todo cuando la media de ejecución es del 70 y el 75%. Es que llama poderosamente la atención.

Hay que mejorar la eficacia en la recaudación. Yo creo que eso también es obligado para las entidades..., sobre todo para los ayuntamientos. El diseño de un sistema tributario se hace en función del principio de la capacidad de pago y de la equidad. Se intenta que el sistema tributario sea equitativo, y así se diseñan los impuestos para que la carga fiscal recaiga, de forma equitativa, entre todos los ciudadanos. Pero, hombre, estaremos de acuerdo en que si se diseña ese sistema, se establecen esos impuestos, y, luego, hay muchos ciudadanos que no pagan, pues está claro que los que no pagan no tienen carga fiscal ninguna, y la diferencia, la falta de equidad entre el que no paga y el que paga religiosamente sus impuestos, pues es muy llamativa. Por eso, es por lo que me llama más la atención que la ejecución sea de un 34% del presupuesto de ingresos. Creo que ahí hay que..., tendrían que hacer un esfuerzo los..., todos los ayuntamientos en que, efectivamente, que todo el mundo pague. Por tanto, mejorar los sistemas de recaudación.

Y en cuanto al sector público local andaluz, pues, bueno, ya se ha visto el cuadro, son 2.010 entidades entre el..., todas las corporaciones..., entre los ayuntamientos, las diputaciones, los entes instrumentales... En fin...

Yo, sinceramente, creo que no hay economía que pueda sostener ese tamaño de la Administración pública local. ¿Por qué? Porque lo que ocurre muchas veces es que muchos de estos entes duplican o triplican funciones dentro del mismo ámbito territorial. Entonces, hay determinadas instituciones, que se solapan en su funcionamiento, y eso lo único que hace es drenar recursos públicos y prestar un servicio no eficiente a los ciudadanos. Por eso, yo alabo la reforma local que el Gobierno de España ha puesto sobre la mesa, y que es una situación difícil, es un..., es complejo, es complicado, por la heterogeneidad de instituciones que hay, pero creo que ha sido valiente a la hora de abordar un problema que, efectivamente, todos hemos coincidido en que, quizás, hay excesivos entes duplicados, y que hasta ahora no se había hecho. Por tanto, creo que hay que darle la bienvenida a esta reforma, y que se haga una reforma..., que se racionalice el sector público local.

Quiero insistir en que muchas veces, digo, y en descargo de algunos ayuntamientos que no han cumplido...

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor Miranda, debe ir finalizando.

La señora MIRANDA ARANDA

—Sí, sí. Inmediatamente.

... digo, algunos ayuntamientos que no han cumplido con sus obligaciones, sí creo que tendríamos que tener en cuenta muchas veces el tamaño del municipio y la falta de medios; algunos realmente pueden tener la falta de medios que, si las obligaciones son genéricas para todos, esas obligaciones sobre ayuntamientos pequeños pueden ser muy gravosas.

Yo sí creo que habría que exigir al Gobierno de Andalucía adoptar las medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento. Y no sé, quizás, lo más efectivo sería el acceso a determinadas ayudas y subvenciones que estuviera..., que no estuviera permitido, siempre que no se cumplan con las obligaciones en materia contable y financiera.

Y, luego, pues sí creo que las diputaciones provinciales pueden ser muy útiles y dar asistencia técnica a municipios pequeños, con escasa capacidad para poder cumplir sus obligaciones, y que precisamente las diputaciones provinciales podrían hacer esta función o podrían ayudar a los municipios a hacerlo. Claro que alguna diputación que no lo hace ni para ella misma a lo mejor tampoco va a tener capacidad para hacerlo para los ayuntamientos.

Bien. Pues esos son los comentarios que quería hacer. Nada más y muchas gracias, señora presidenta.

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Miranda.

Señor presidente, tiene usted la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bueno, yo quiero agradecerles las distintas intervenciones y me van a permitir solo algunas cuestiones que creo que, a la luz de sus aseveraciones, merece la pena algún comentario por mi parte, ¿no?

Bueno, yo quiero decir que, en general, todos..., los tres intervinientes —el señor García, el señor Benítez y el señor Miranda— han destacado la necesidad y la relevancia de potenciar el control y la rendición de cuentas. Si no nos andamos con medias tintas, si hablamos claro de lo que ponen de relieve los informes en el sector público, tendríamos..., del sector público local, tendríamos que reconocer que la rendición de cuentas es muy, muy defectuosa, muy, muy defectuosa.

Compartirán conmigo todos ustedes que a la fecha en la que estamos, en la situación económica de crisis en la que estamos, en la que se ha puesto cada vez más en valor la racionalización del gasto, el uso de los recursos públicos, el papel y el desempeño en lo público..., coincidirán conmigo en que no es de recibo, no hay, para mí, ninguna justificación de que el nivel de rendición de cuentas, en este caso, en el ámbito local, sea el que es. Para mí no tiene justificación, denota una falta de transparencia y de rendición de cuentas. Luego podremos, si me permiten que me tome este atrevimiento, ponerle medias tintas de que si hay falta de medios... Yo llevo vinculado al ámbito local, como investigador de este ámbito en mi calidad de profesor de la universidad, muchos años, ¿no? Esta nota..., estas cuestiones se vienen repitiendo siempre, cuando no era porque había un cambio de modelo contable es porque resulta que se ha puesto un cambio de estructura presupuestaria, cuando no es... El caso es que sistemáticamente parece que hay una cultura, dentro del ámbito local, que no favorece la rendición de cuentas.

Y, si observan ustedes, en el informe se ponen de relieve varias cosas. Una, que no se rinden cuentas a la Cámara de Cuentas, un hecho que para mí es grave, es especialmente grave, porque es el órgano que tiene que velar por la fiscalización del sector público, pero que tampoco se aprueban esas cuentas en los órganos correspondientes en las entidades locales, que me parece más grave todavía, ¿no? Es decir, sobre todo en lo que se refiere a la Cuenta General. Yo entiendo que..., y máxime cuando se está poniendo un valor hoy tremendamente y ustedes están estudiando y debatiendo una posible ley de transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la comunidad autónoma, yo creo que hay que intentar poner medidas para que este tipo de situaciones no puedan darse en ningún ámbito del sector público andaluz, porque, entre otras cosas, debe ser un elemento clave para favorecer la transparencia. No son, desde mi punto de vista, cuestiones meramente de elaboración de información contable, es decir, detrás, efectivamente, está eso, pero en el fondo de la cuestión lo que está es la rendición de cuentas de los gobernantes, es la transparencia en la gestión. Y yo entiendo que ese valor, esas cuestiones..., no tiene justificación el que no se puedan cumplir.

Yo respeto, como no puede ser de otra manera, que algunas de las propuestas que hagamos pues sean objeto de cierta discusión, porque es lógico que lo sea, como la que hemos propuesto, que está pasando en el ámbito estatal, el hecho de la retención de las participaciones en los tributos del Estado si no se liquidan las..., perdón, si no se presenta la liquidación del presupuesto. Claro, no estamos hablando de la liquidación

del presupuesto, estamos hablando de la Cuenta General, de toda la información global de los ayuntamientos. Hay que reconocer que eso habrá tenido mejor o peor venta pero ha sido una medida efectivísima, porque el que un ayuntamiento si no liquida sus presupuestos no va a percibir la participación en los tributos del Estado ha sido —permítanme que utilice un sentido coloquial— medicina santa. Donde había problemas ya no los hay, donde había justificaciones para no presentar las cuentas ya no las hay, con lo cual..., señal de que medidas de este tipo son medidas que son efectivas para ello.

Digo que..., independientemente de este tipo de medidas, que podían aplicarse también al ámbito andaluz, en el sentido de que si no se rinden las cuentas se paraliza, no significa que no tenga derecho, la participación en los tributos de la Junta de Andalucía, que son importantes y cada vez más, ¿no? O se paraliza o no tiene derecho a la percepción de determinadas subvenciones, y yo respeto absolutamente todas las posiciones en esto, pero lo planteo como medidas de cierta cautela ante esta situación, ¿no?

O bien, otro planteamiento que existe y que nosotros estamos estudiando desde la Cámara de Cuentas también para poder sugerirlo, ¿no?, y que es el establecimiento de multas coercitivas a los responsables de la no rendición de cuentas, que no perjudica a la institución, que sería una de las cuestiones que a lo mejor es..., podía ser dudoso, ¿no?, de dudosa aplicación. No estamos hablando de la institución, hablamos de las personas responsables, que pueden ser personas de..., responsables políticos o responsables funcionarios de esa gestión.

Pero lo que entiendo es que hay que tomar algunas medidas, hay que establecer algunas medidas, sean de un tipo o sean de otro tipo, sean medidas más que van a repercutir en la financiación de la institución o medidas que vayan directamente aplicadas contra las personas responsables si no cumplen para resolver este problema, porque es un problema que en la época en la que estamos, desde mi punto de vista, no puede permitirse que siga ocurriendo, no puede permitirse que siga ocurriendo, porque denota una falta de transparencia en lo que es la gestión pública, la gestión de los gobiernos locales.

Esa es una de las cuestiones que quería, por lo menos, si me permiten, dar mi opinión al respecto, ¿no?

Y luego, en relación con la pregunta que me había hecho el señor Miranda, efectivamente, en el informe se pone de relieve que determinadas fundaciones que, de acuerdo con..., me han pasado el artículo concreto, en el punto 58 del informe de fiscalización de fundaciones públicas se señala la normativa concreta, ¿no? El artículo 36.3 de la Ley 10/2005, a la que yo había hecho mención, precisa que no podrán percibir subvenciones ni ayudas públicas de la Administración de la Junta aquellas fundaciones que no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas al protectorado en el plazo señalado para ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que conforme a la ley pudieran incurrir. Bueno, lo que pone de relieve el informe es que, efectivamente, aun así se han recibido subvenciones por parte de algunas de ellas.

Y, en relación a lo que han comentado de la Diputación de Huelva, que, efectivamente, es un caso llamativo, porque no es lo habitual..., rindió 2009, ¿no? Es decir, que yo creo que es un caso no habitual, ¿no? En general, en todas las diputaciones, ¿eh?, las diputaciones rinden cuentas y lo hacen puntualmente. En este caso, cuando nosotros habíamos cerrado el informe no se había producido la rendición de cuentas, pero con posterioridad ya se había hecho, pero a la fecha de redacción de este informe no estaba hecho.

Nada más. Muchas gracias.

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Comunicar que el informe relativo a la rendición de cuentas de diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, así como el informe relativo al sector público pues llevan propuestas de resolución y el plazo máximo es el lunes, finaliza el plazo el lunes, para que tengan sus señorías conocimiento de ello.

9-12/OICC-000002, 9-12/OICC-000003, 9-12/OICC-000008, 9-12/OICC-000010, 9-12/OICC-000011, 9-13/OICC-000002 y 9-13/OICC-000004. Informes especiales de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de determinadas áreas de diversos ayuntamientos, de regularidad de Sadeco y de tasas por utilización del dominio público local por empresas de servicios de suministros

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Y pasamos al debate del siguiente punto del orden del día, que vuelve a ser también un debate agrupado, relativo al informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público por empresas explotadoras de servicios de suministros en municipios superiores a 50.000 o 100.000 habitantes, así como el informe de fiscalización de la regularidad de la empresa municipal de saneamiento de Córdoba del ejercicio 2010, a lo que se suma también los informes de fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Linares de 2008, del Ayuntamiento de Torreblascopedro de 2010, del Ayuntamiento de Fuengirola de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga de 2008, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de 2010.

Bien, pues comenzamos con el debate de este segundo punto.

Señor presidente, tiene usted la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bueno, me disculparán en primer lugar que no sé si seguiré el orden que la señora presidenta me ha establecido, pero... Bien.

Bueno, como ha señalado la señora presidenta, en esta comparecencia hay siete trabajos, en esta segunda fase, que corresponden al ámbito local. Son trabajos relativos a planes de actuación de 2010 y 2011, y voy a intentar sintetizar los aspectos principales de cada uno de esos trabajos.

En primer lugar, voy a empezar hablando de la fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Linares, que corresponde al ejercicio 2008.

Este informe fue aprobado por el pleno de la institución el 23 de abril de 2012. El objetivo de esta actuación ha sido realizar una auditoría de regularidad financiera y de legalidad, y las principales conclusiones obtenidas de las áreas que se han examinado son las que paso a señalarles.

En relación con el control interno, cabe señalar que el sistema de información destinado al control de los deudores y acreedores adolece de deficiencia en su funcionamiento, ya que la información es incompleta y la disponible no está actualizada. Por otra parte, se ha constatado la falta de comunicación al pleno de la corporación de las resoluciones adoptadas por el alcalde contrarias a los reparos realizados por la intervención.

Respecto a la tramitación y rendición de cuentas, cabe destacar que el presupuesto del ayuntamiento para 2008, así como su liquidación y la cuenta general, se aprobaron fuera de plazo establecido y no se incluyeron todos los documentos previstos en la normativa. Por otra parte, el remanente de tesorería ha resultado negativo en 19,48 millones, sin que se haya adoptado ninguna de las medidas correctoras previstas en la normativa, situación que se viene reiterando desde al menos 1999.

Por último, la aprobación del presupuesto de 2008 se ha producido en una situación de inestabilidad presupuestaria y no se ha verificado el cumplimiento de este objetivo ni en la aprobación de la liquidación ni en la cuenta general.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, se ha detectado deficiencias en 85 de los 117 expedientes tramitados, el 56% de estos expedientes se ha tramitado con infracción del ordenamiento jurídico, lo que ha habilitado la contracción de obligaciones reconocidas netas por 1.230.000 euros, que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin tales modificaciones.

En relación con las transferencias corrientes y de capital recibidas, no han podido ser auditadas once transferencias, que suman 279.724 euros, por no haberse facilitado su documentación justificativa. Además, no se ha respetado el principio contable de uniformidad, ya que en unos casos se ha adoptado el criterio de registrar estos ingresos cuando se produce el cobre, mientras que en otros casos se ha aplicado el criterio de la entidad concedente.

Respecto al endeudamiento, la información facilitada por el ayuntamiento en la memoria no permite conocer el nivel de endeudamiento a largo plazo, ya que declara unos capitales pendientes de devolución al principio y al final de 2008 negativos. Por otro lado, no ha sido posible verificar que los ingresos procedentes de las quince operaciones de endeudamiento contratadas para la financiación de inversiones se hayan aplicado a esta finalidad.

Otros aspectos que señala el informe se refieren a irregularidades en la contabilización de operaciones de aplazamientos de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Un préstamo contabilizado como operación de tesorería, pese a tener una duración superior al año, y pólizas que han sido contratadas sin el preceptivo informe de intervención.

Por otra parte, la entidad local ha comunicado unos gastos sin consignación presupuestaria, a 31 de diciembre de 2008, de 1,02 millones de euros; se han tramitado cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por la cuantía anterior, cifra que se incrementaría con los ajustes resultantes de la auditoría realizada, que han motivado la aparición de gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos por 1,49 millones de euros.

En cuanto a la tesorería e inversiones financieras, se han detectado cinco cuentas corrientes con saldo final nulo, que la entidad local no tenía registradas.

Respecto a las inversiones financieras permanentes, están registradas por 454.450 euros menos del importe verificado por la Cámara de Cuentas. Además, no han podido ser auditados los valores de renta fija y un crédito a corto plazo al no proporcionársele la documentación justificativa.

Por lo que se refiere al patrimonio municipal de suelos, no se ha confeccionado el registro que al respecto exige el artículo 70 de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía, tampoco puede conocerse su composición a través de la contabilidad.

Por otro lado, no ha quedado acreditado el cumplimiento de la obligación legal de afectar al patrimonio municipal de suelo los ingresos sostenidos por la enajenación de parcelas integrantes del mismo, así como que tales ingresos se hayan destinado al menos a gastos de inversión.

Por lo que se refiere a otros de los informes, que son las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por empresas explotadoras de servicios de suministro de municipios entre

50.000 y 100.000 habitantes, señalarles que este informe fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 26 de junio de 2012. La finalidad de este informe ha sido analizar la gestión que efectúan determinados ayuntamientos de la comunidad autónoma sobre las tasas aplicables a las empresas explotadoras de suministros en el ejercicio 2010. El informe abarca los 17 municipios que, según el censo de ese ejercicio, tenía la población comprendida entre 50.000 y 100.000 habitantes, es decir, El Ejido, Roquetas de Mar, Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Linares, Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Mijas, Torremolinos, Vélez-Málaga, Alcalá de Guadaíra y Utrera.

Las empresas explotadoras de servicios de suministro —de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones—, cuando disfruten, utilicen o aprovechen los bienes públicos locales, ya sea vuelo, suelo o subsuelo, deben satisfacer a los ayuntamientos las citadas tasas. Su importe se calcula aplicando el 1,5 a los ingresos brutos procedentes de la facturación que anualmente tengan cada empresa en el término municipal. Este procedimiento no es aplicable a las empresas de telefonía móvil, ya que deberán ser las ordenanzas fiscales las que establezcan el método para calcular la deuda tributaria, y tampoco se utiliza para la compañía Telefónica, Sociedad Anónima, pues tiene un sistema que consiste en el pago de un 1,9% de los ingresos brutos procedentes de la facturación del municipio.

Todos los ayuntamientos fiscalizados tenían aprobadas sus ordenanzas fiscales aplicables a las empresas suministradoras de servicios con la cuantificación del 1,5%. Por lo que se refiere a la telefonía móvil, no la tenían aprobada los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar, Estepona y Fuengirola. En el caso de Telefónica, Sociedad Anónima, no es necesaria la existencia de ordenanzas fiscales.

Alcalá de Guadaíra y El Puerto de Santa María son los municipios que tienen mayores importantes por las tasas objeto de fiscalización, 1,63 millones y 1,47 millones, respectivamente. En cambio, Sanlúcar de Barrameda y Utrera son los que liquidan menos cuantías, respectivamente, 477.000 y 541.000 euros.

De los diecisiete municipios fiscalizados, solamente seis liquidaron durante el ejercicio auditado las tasas a las empresas suministradoras de agua. En este sentido, en el informe se señala la conveniencia de exigir el pago de estos tributos, ya que son compatibles con la tasa de ocupación de suelo público, dada la distinta naturaleza de ambos recursos.

Los Ayuntamientos de El Ejido, La Línea de la Concepción, Linares, Estepona, Fuengirola, Mijas y Torremolinos no han efectuado durante el ejercicio 2010 actuaciones de verificación, comprobación e inspección sobre las liquidaciones tributarias llevadas a cabo. La mayoría de los municipios no realizan las funciones de inspección.

En cuanto a la incidencia de las tasas fiscalizadas en los presupuestos de los municipios seleccionados, cabe destacar que estas tasas se deben contabilizar en el Capítulo III del presupuesto de ingresos, en concreto en el artículo 33, «Tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local», que prevé la nueva estructura de los presupuestos aplicables a partir del ejercicio 2010. Debe tenerse en cuenta que en este ejercicio siete ayuntamientos no se habían adaptado a la nueva estructura presupuestaria.

No se ha dispuesto de información al respecto del Ayuntamiento de Estepona, al no tener aprobada la liquidación del presupuesto de 2010 a la fecha de terminación de los trabajos de campo de este informe.

Por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, es llamativa la situación de El Ejido, pues se han efectuado rectificaciones por 75 millones de euros como consecuencia de la prácti-

ca que se ha seguido en ese ayuntamiento de reconocer derechos por la enajenación de parcelas municipales, sin que, efectivamente, se hubiera procedido a su venta.

Por último, se han detectado diferencias significativas entre las liquidaciones tributarias efectuadas por los ayuntamientos y los ingresos contabilizados en el ejercicio. Las más importantes se producen en Benalmádena, Vélez-Málaga, Chiclana de la Frontera y La Línea de la Concepción.

El siguiente informe hace referencia a la fiscalización del Ayuntamiento de Torreblascopedro, en Jaén, ejercicio 2010. Fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 26 de septiembre de 2012. El objetivo de este trabajo ha sido realizar una auditoría de regularidad en el ayuntamiento, referido al ejercicio económico 2010. Debido a las limitaciones al alcance que [...] se ponen de manifiesto, solo se han fiscalizado las siguientes áreas de auditoría: tramitación del presupuesto, personal, endeudamiento, tesorería y ejercicios cerrados.

Las limitaciones al alcance han sido: no disponer del soporte informático de la contabilidad en 2010, no tener certeza de que se hayan facilitado todos los mandamientos de ingresos y pagos que deberían haberse imputado al ejercicio presupuestario, y no poder garantizar que los documentos contables y sus justificantes estén debidamente autorizados mediante diligencia, firma, sello, etcétera, ni que se haya procedido a la toma de razón por el responsable de contabilidad. El sistema contable que utiliza este ayuntamiento no garantiza la autenticidad, integridad, coherencia y exactitud de las anotaciones contables.

Por ello, la Cámara de Cuentas no se puede pronunciar sobre cómo la entidad local ha confeccionado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, ya que no hay constancia en los archivos informáticos de las operaciones contables, ni existe un adecuado control de la documentación justificativa relativa a tales operaciones.

Por lo que respecta a las áreas de fiscalización auditadas, las conclusiones más importantes son las siguientes: en cuanto a la tramitación del presupuesto, el ayuntamiento, al menos desde el ejercicio 2006, aprueba su presupuesto cuando está casi finalizado el año natural.

La corporación no ha aprobado la Cuenta General de 2010 en el plazo previsto por la normativa.

Respecto al personal, el número de personas que han trabajado para el ayuntamiento en 2010 asciende, al menos, a 163, lo que representa aproximadamente el 10% de la población en edad de trabajar del municipio.

De las 13 personas que figuran en la relación de puestos de trabajo de la entidad local, ocho cobran todos los meses productividad. Se ha comprobado que estos complementos se paga a personas no incluidas en la relación de puestos de trabajo. No consta el acuerdo del pleno de la corporación en la que se aprueben los criterios para la distribución del complemento de productividad; tampoco el acuerdo del alcalde asignando el complemento citado ni el certificado del servicio de personal que justifique la procedencia del abono del concepto de productividad, que es preceptivo, según establecen las bases de ejecución del presupuesto.

Igualmente, muchos trabajadores que prestan servicios para el ayuntamiento, por periodos concretos de tiempo, perciben una retribución en concepto de gratificaciones extraordinarias.

Respecto a la tesorería de la corporación a 31 de diciembre del 2010, por las limitaciones al alcance que ya se han manifestado anteriormente, no ha sido posible conciliar los saldos facilitados por las entidades financieras con las suministradas por la corporación al Ministerio de Economía y Hacienda.

El ayuntamiento aprobó la anulación de obligaciones y derechos de presupuestos cerrados anteriores al ejercicio 2005. La elevada cifra de las partidas que se han depurado supone que se han reconocido obligacio-

nes de pago y derechos de cobro sin cumplir la normativa que le es de aplicación. Por tanto, el ayuntamiento ha reconocido obligaciones que no correspondían a créditos exigibles por un tercero a la entidad. Y, en el mismo sentido, ha reconocido y liquidado derechos sin que la entidad tuviera un crédito frente a terceros.

El siguiente informe hace referencia a la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuengirola relativas al ejercicio 2010. Este informe fue aprobado por el Pleno de la institución, de la Cámara, el 25 de octubre de 2012, siendo el objetivo del mismo la regularización de una fiscalización de regularidad en determinadas áreas de este ayuntamiento al ejercicio que he mencionado, es decir, 2010. El alcance de los trabajos se ha visto condicionado por la falta de respuesta a la confirmación de saldos llevada a cabo por el 22% de las entidades financieras y el 24% de los acreedores.

Las conclusiones más significativas del trabajo realizado en cada una de las áreas han sido las siguientes: respecto a la tramitación y rendición de cuentas, la corporación no cumple los plazos contemplados en la normativa para la aprobación de los presupuestos, de la liquidación presupuestaria y de la Cuenta General. Asimismo, la Cuenta General de 2010 se rinde con seis meses de retraso respecto al plazo previsto. Igualmente, se incumple el plazo fijado en la normativa aplicable para la remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de una copia de la liquidación del presupuesto.

En relación con el personal, de los 837 empleados que vienen desempeñando su trabajo en el Ayuntamiento de Fuengirola en el año fiscalizado, el 60% son laborales. El 32% de los puestos desempeñados por personal laboral no figura entre las excepciones recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, por lo que se trata de puestos que deberían desempeñarse por personal funcionario.

Otros aspectos relevantes que señala el informe en el área de personal son: no disponer, el ayuntamiento, de una relación de puestos de trabajo y no llevar a cabo una valoración de puestos como paso previo al establecimiento de los complementos.

En el área de tesorería, se detectan importantes debilidades en el control interno debido a la ausencia de un manual de funciones, la escasa segregación de estas, el funcionamiento autónomo del servicio de recaudación y la ineficiencia en los controles realizados, por la tardanza con la que tenía lugar. El deficiente manejo, custodia y control de las cantidades recaudadas ha propiciado el presunto quebranto de los fondos públicos, cuantificado en 76.850 euros. Este quebranto se encontraba pendiente de resolución en el Juzgado de Instrucción número 4, de Fuengirola. Los hechos descritos pueden considerarse constitutivos de responsabilidad contable, ya que ponen de manifiesto un menoscabo de los fondos del ayuntamiento.

La complejidad constatada en la gestión de los flujos de tesorería se debe a la inexistencia de un plan de disposición de fondos, el elevado número de cuentas con las que opera la corporación y el deficiente control sobre las cuentas de su titularidad. Se ha detectado que al menos diez cuentas, que comportan un saldo de 126.000 euros, no formaban parte del estado de la tesorería.

El remanente de tesorería del ejercicio 2010 es negativo en 29.529.000 euros. A pesar de ello, la entidad no ha adoptado ninguna de las medidas previstas en la normativa de aplicación. Además, el presupuesto se aprueba con un superávit insuficiente para cubrir este déficit, y el plan de saneamiento aprobado en 2009 para el periodo 2009-2015 no llegó a ejecutarse.

Además de una diferencia de conciliación de 232.680 euros en una de las cuentas bancarias de la entidad, se han detectado diez cuentas bancarias que no forman parte de los fondos líquidos reflejados en el estado

de remanente de tesorería. El porcentaje de derechos de dudoso cobro es del 45% del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, mientras que las cancelaciones tramitadas en el ejercicio por prescripción ascienden tan solo al 0,12%. Este contraste pone de manifiesto la necesidad de depurar los derechos pendientes de cobro, ya que pudiera ser dudosa la viabilidad de la recaudación efectiva.

Tanto las cuentas de cobro como los pagos pendientes de aplicación se están usando indebidamente, registrándose cobros o pagos que previamente no han dado lugar a un reconocimiento de derechos u obligaciones a favor o en contra de la entidad. Por tanto, no debieran figurar minorando o aumentando el remanente de tesorería.

En relación a los gastos sin consignación presupuestaria, la entidad ha adquirido compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos por cuantía de 14.888.310 euros. A pesar de ello, durante el ejercicio 2010, la corporación no tramitó ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito amparado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

De la deuda que mantiene la entidad con sus acreedores ordinarios a 31 de diciembre de 2010, que asciende a 71.193.570 euros, un 21% se registra en la cuenta 413 acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos.

La corporación no atiende puntualmente a sus obligaciones de pago, incumpliendo el plazo de sesenta días establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se han producido reclamaciones judiciales por el impago de estas deudas, cuya repercusión económica para la corporación ha sido 12.829.555 euros. Se han adoptado acuerdos de aplazamiento con acreedores derivados del impago de las deudas, que han supuesto un encarecimiento de las mismas por los intereses de demora generados y por los intereses derivados del propio aplazamiento.

La deuda que la corporación mantiene con la Tesorería General de la Seguridad Social, que asciende a 31 de diciembre a 2.379.900 euros, no figura en la cuenta 401 acreedores por obligaciones reconocidas de presupuesto cerrado, minorando el remanente de tesorería.

Por lo que se refiere al endeudamiento financiero, no se refleja en el estado de deuda un préstamo concertado en diciembre de 2010 por importe de seis millones de euros. El incremento del endeudamiento a largo plazo respecto al 2009 se cifra en un 35,43%, siendo el ritmo de amortización de la deuda de un 9,45%. La mitad de las operaciones de crédito fueron formalizadas con periodos de carencia que, en un término medio, es de 4,8 años. Cuatro de las operaciones de crédito han sido refinanciadas, lo que trae consigo el desplazamiento a generaciones futuras de las obligaciones de pago y una limitación de la capacidad inversora de la corporación.

La ausencia de una adecuada planificación de las disponibilidades de efectivos a corto y medio plazo ha hecho que se concierte una de las dos operaciones de tesorería formalizadas en 2010, aun cuando la entidad disponía de fondos suficientes en sus cuentas corrientes para hacer frente a la devolución de la primera operación. Las condiciones bajo las que se formalizó esta segunda operación resultan más desfavorables para la corporación, ya que tuvieron unos gastos de apertura y un incremento en los intereses del 61%. El volumen de capital vivo calculado por la Cámara de Cuentas asciende a 25.218.310 euros, siendo el índice de endeudamiento del 36,95%. Si bien el índice de endeudamiento está muy por debajo del límite del 125 previsto en

la normativa, debe tenerse en cuenta el incremento significativo que el endeudamiento ha experimentado en 2010, y la existencia en la corporación de aplazamientos de deuda de carácter ordinario.

Por otra parte, el ayuntamiento no tiene constituido el Registro de Patrimonio Público de Suelo, como exige el artículo 70 de la LOUA. Ello impide conocer la composición cualitativa y cuantitativa de este. Se ha constatado la existencia de ingresos por al menos 886.000 euros, que, conforme al artículo 72 de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía, debe tenerse la consideración de patrimonio público de suelo. El presupuesto no ofrece información sobre el destino dado a los recursos que integran el patrimonio público de suelo, cuya aplicación viene especificada en la citada ley.

Para finalizar, se destaca en el informe, respecto a las modificaciones presupuestarias, que los expedientes de crédito extraordinario y suplemento no incorporan los preceptivos informes sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Sobre los cuatro expedientes de incorporación de crédito que han sido financiados mediante remanentes de tesorería afectados no se formula el correspondiente plan económico-financiero exigido por el artículo 21 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales. Como hechos posteriores, cabe destacar que, en aplicación del mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, el Ayuntamiento de Fuengirola ha remitido al ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación de contratistas y facturas pendientes de pago en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 4/2012. Y la relación de contratistas se cuantifica en 166, siendo el volumen de facturación de 1.156..., perdón, el volumen de facturas de 1.156, que asciende a un total de 24.371.730 euros. Tras el trámite de audiencia, se ha emitido por la Intervención certificado de nuevas obligaciones pendientes de pago en la cuantía de 323.340 euros.

El siguiente informe hace referencia a la Empresa Municipal de Saneamiento del Ayuntamiento de Córdoba, Sadeco. Se refiere al ejercicio 2010 y fue aprobado en el pleno de la institución, de la Cámara, de 27 de noviembre de 2012. El objetivo de este trabajo ha sido realizar una fiscalización de regularidad financiera ilegal. El informe expresa una opinión favorable de las cuentas anuales del ejercicio examinado, y las conclusiones más relevantes son las que paso a señalarles.

Respecto al cumplimiento de legalidad, Sadeco no ha cumplido con el plazo de presentación del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2010; las retribuciones del ejercicio 2010, con respecto a las del ejercicio anterior, han experimentado un incremento global del 1%, porcentaje superior al 0,3% establecido en la normativa aplicable, y en un caso ha fraccionado el gasto total para utilizar el procedimiento de contratación directa.

Respecto al análisis de las cuentas anuales, no ha sido posible determinar cuáles han sido los bienes que la empresa ha recibido en cesión de uso. Tampoco es posible diferenciar los saldos iniciales de las aplicaciones llevadas a cabo posteriormente por la empresa, siendo necesario para ello recabar datos adicionales de registros auxiliares. Sería conveniente que las cuentas anuales de la sociedad incluyan una información más amplia y detallada de los bienes recibidos en cesión de uso, a fin de que la imagen sea más completa y adecuada a la situación efectiva de la empresa.

Por otra parte, de servicios realizados por Sadeco al Ayuntamiento de Córdoba en los últimos diez años, facturas por valor de 1.363.500 euros no habían sido reconocidas contablemente por el propio ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010. Al analizar la evolución del ratio de solvencia incluido en los distintos informes de gestión de los ejercicios anteriores, se observa que la empresa presenta un desequilibrio financiero a cor-

to plazo desde su constitución. Esta situación se repite en el ejercicio 2010. La cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2010 presenta una pérdida de 1.675.002 euros, superior en casi un 8% a las del ejercicio anterior, lo que ha provocado un deterioro de la capacidad financiera de la empresa.

Seguidamente voy a hacer referencia a la fiscalización de regularidad sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, relativa al ejercicio 2008. Este informe fue aprobado el 27 de noviembre de 2012. El objetivo del mismo ha sido fiscalizar la gestión realizada durante el año mencionado, respecto al sistema contable y administrativo, disolución de los organismos autónomos, presupuesto general, cuentas y estados anuales, gestión de ingresos, gestión de gastos, inmovilizados, deudores, tesorería, endeudamiento financiero, acreedores, contratación y asuntos judiciales. Al no estar formada la cuenta general desde el ejercicio 2006, la documentación presupuestaria y contable objeto de examen ha sido la liquidación del presupuesto, el balance de situación en la cuenta de resultados de 2008.

En el análisis y examen de la documentación se han tenido en cuenta las limitaciones derivadas de la documentación solicitada y no aportada en relación con diversos expedientes, que en algunos casos no han permitido llegar a conclusiones. El plazo que medió entre la solicitud y la entrega de la documentación, caso de que se produjera tal entrega, ha sido de hasta seis meses. Al respecto, se ha estado recibiendo documentación solicitada con posterioridad a la conclusión de los trabajos de campo, por lo que no se ha tenido en cuenta la misma en el presente informe. La falta de control interno ha supuesto también una limitación al alcance. Las principales conclusiones alcanzadas en cada una de estas áreas examinadas son las que paso a señalarles.

En relación con el sistema administrativo, cabe decir que en algunos casos no se ejecutan los acuerdos del pleno y de la junta de gobierno local, competencia atribuida al alcalde. Es frecuente, salvo en el caso del tesorero, que los informes preceptivos a emitir por los funcionarios de habilitación de carácter nacional sean remitidos por secretarios e interventores accidentales. Por otro lado, no hay manuales ni acuerdos reguladores que garanticen el control interno, financiero y de eficacia y los procedimientos administrativos. Igualmente, se verifican debilidades en la función de control y fiscalización interna en la gestión de ingresos, gastos, inmovilizados y contrataciones. En general, la documentación administrativa no siempre contiene los requisitos exigidos. La mayoría de los expedientes administrativos examinados no constituyen un conjunto ordenado de documentos y actuaciones.

En lo que se refiere al presupuesto general y cuentas y estados anuales, destaca que el presupuesto y su liquidación se aprueban fuera del plazo legalmente establecido. Además, la liquidación del presupuesto del ayuntamiento y sus entidades dependientes incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. La cuenta general no se forma ni se aprueba desde 2006. Analizados los saldos que integran el remanente de tesorería, se puede concluir que la dotación por derechos de difícil o imposible recaudación asciende a 36 millones de euros. Y el remanente de tesorería pasaría a ser negativo, por un importe aproximado de 13 millones de euros. Se ha comprobado que no se contabilizan los compromisos de gastos de carácter plurianual ni los compromisos de ingresos para ejercicios futuros; no existe conexión entre el sistema informático del Patronato de Recaudación Provincial y la contabilidad municipal, con incumplimiento de los principios contables de registro y devengo.

Las modificaciones presupuestarias presentan las siguientes anomalías: diferencia entre los importes aprobados y contabilizados, falta de firma en los documentos, aplicación a partidas distintas de las aproba-

das y no existencia de remanente según el estado de gastos con financiación afectada. A 31 de diciembre de 2008, existían gastos sin consignación presupuestaria por 10 millones de euros, cuyas facturas se habían recibido en 2008 sin haberse contabilizado. En el periodo 2008-2010 se ha realizado el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 6 millones de euros, derivados de gastos realizados entre 2000 y 2009.

En lo que respecta a las entidades dependientes, cabe señalar que, a 31 de diciembre de 2008, la Empresa Municipal de Vivienda tiene registrada una deuda del ayuntamiento superior a 2 millones a la contabilizada por la propia corporación. En el ejercicio 2008 se reconocieron obligaciones a favor de esta empresa por 7 millones de euros, correspondientes a prestaciones de servicio y ejecución de obras, no estando la empresa formalmente constituida como medio propio. Por otra parte, en la plantilla de la empresa no figura personal cualificado para la ejecución de obras, con lo que en la subcontrata se incrementan los costes.

En lo relativo a la gestión de ingresos, se ha verificado que la liquidación de los cánones por derecho de superficie de los ejercicios 2007 a 2010 se realiza en 2010, provocando perjuicios para las arcas municipales. A 31 de diciembre de 2008, existían ingresos en cuentas operativas pendientes de aplicar a presupuesto por importe de dos millones de euros. Desde el ejercicio 2006, se incluye en el presupuesto una previsión de ingresos por dos millones que no se ejecuta, lo que hace dudar de la viabilidad del ingreso.

Por otro lado, en los expedientes de transferencias corrientes y de capital recibidas, se han detectado irregularidades que denotan falta de transparencia y de control interno.

En la gestión de los gastos, se ha detectado que la relación de puestos de trabajo permite que la descripción de un mismo puesto sea funcionarial o laboral, situación que no tiene cabida en el ordenamiento jurídico. Se ha comprobado que en el inventario no se incluyen bienes y derechos revertibles constituidos por la corporación, detectándose diferencias entre el inventario y los estados contables.

En el análisis de los deudores se pone de manifiesto que, de los 46 millones de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, el 69% —es decir, 32 millones de euros— tenía una antigüedad superior a cinco años y su recaudación durante el ejercicio fiscalizado fue del 0,7%.

En la gestión de recursos propios, se ha comprobado que derechos pendientes de cobro por once millones de euros no han pasado a ejecutiva, a pesar de haber finalizado el plazo de cobro en voluntaria. No se ha facilitado la relación nominal de deudores para operaciones no presupuestarias. No existe un plan de disposición de fondos y los estados conciliatorios entre los saldos contables y bancarios que no están autorizados por el interventor.

Por otro lado, son numerosos los casos de sentencias sin ejecutar que provocan un grave perjuicio para el recurrente y para la hacienda local, siendo considerable el número de resoluciones judiciales que condenan al ayuntamiento al pago de las costas judiciales e incluso al pago de intereses.

Y, finalmente, en relación con este informe, señalar que, por lo que atañe a la contratación, el informe concluye que, dadas las irregularidades e incumplimientos detectados en esta materia, varios contratos podrían incurrir en nulidad de pleno derecho.

Y, por lo que se refiere al informe de determinadas áreas del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, referido al ejercicio 2010, que es el último que nos ocupa, señalar lo siguiente.

El objetivo de este informe ha sido realizar una fiscalización de regularidad en determinadas áreas. Esta fiscalización se ha visto condicionada por una serie de limitaciones al alcance, como son las siguientes: la

cuenta general de los ejercicios 2001 a 2010 no han sido aprobadas por el pleno del ayuntamiento. No se dispone de inventario, lo que impide determinar el correcto reflejo de los bienes en los saldos contables del inmovilizado y no se ha obtenido contestación del 16% de los deudores, 54% de los acreedores y tres entidades financieras a la solicitud de confirmación de saldos.

Las conclusiones más significativas del trabajo realizado en cada una de las áreas son las siguientes.

La corporación ha iniciado la disolución de organismos autónomos y empresas municipales al considerar que la forma de gestión prestada no era la más adecuada. Tanto el trabajo realizado sobre los sistemas de control interno, como las limitaciones al alcance señaladas han puesto de manifiesto numerosas deficiencias que impiden asegurar la fiabilidad e integridad de las operaciones realizadas por la entidad.

En lo relativo a personal, cabe señalar que el 45% de las plazas de que consta la plantilla presupuestaria están vacantes: el ayuntamiento no dispone de un elemento apropiado para llevar a cabo la gestión y el control de personal. Durante el ejercicio fiscalizado, se incluyen complementos que sobrepasan los límites impuestos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2010. Los gastos de personal representan el 70% de los créditos aprobados inicialmente y suponen una carga excesiva en la gestión de su presupuesto, siendo muy superior a los de otros ayuntamientos cuyos municipios están en el mismo tramo de población.

En relación con la tesorería, el informe apunta que las órdenes de pago no se ejecutan a lo establecido..., no se ajustan —perdón— a lo establecido en el plan de disposición de fondos de la tesorería. En cuanto al inmovilizado, se señala que los sistemas establecidos por la corporación no permiten identificar todos los bienes de naturaleza inventariable y no aseguran la salvaguarda de los mismos. Los reparos formulados por la intervención no se realizan de acuerdo con la normativa ni se eleva el informe al pleno de todas las resoluciones adoptadas que hayan sido contrarias a reparos efectuados.

La aprobación definitiva del presupuesto y su liquidación se realizan fuera de los plazos establecidos. El retraso producido evidencia una deficiente planificación e impide el efectivo control por el pleno de la corporación. Las modificaciones presupuestarias representan un incremento del 106% de los créditos inicialmente aprobados, sin que los expedientes se ajusten a lo regulado en el Real Decreto 500/1990. El importe más significativo de las modificaciones tramitadas corresponde a las incorporaciones de inversiones no ejecutadas, que siguen sin ejecutar en el ejercicio 2010. Existen importes significativos de facturas sin consignación presupuestaria, hecho que se viene produciendo recurrentemente y distorsiona la información económico-financiera del ayuntamiento. Se han tramitado dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2,4 millones de euros. No se ha dispuesto de la totalidad de las facturas sin contabilizar a 31 de diciembre de 2010. Se incumplen acuerdos de aplazamiento con las administraciones públicas, lo que ha dado lugar a que se retenga la participación en los tributos del Estado.

En relación con el endeudamiento financiero, se destaca el bajo índice de amortización, 6%, y el aumento del 45,22% del porcentaje de endeudamiento en relación con el ejercicio anterior. En cuanto a las operaciones de tesorería, tienen carácter estructural: se conciertan de una manera recurrente para cancelar otras previamente acordadas.

Con el objetivo de absorber el remanente negativo, el ayuntamiento ha aprobado recurrentemente planes de saneamiento desde el ejercicio 1994; no obstante, no han alcanzado los objetivos propuestos.

Se ha comprobado el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el momento de la aprobación de los presupuestos. Los informes elaborados no contienen información suficiente para su análisis y valoración. El remanente de tesorería es negativo en 31,6 millones, se vería significativamente afectado si se registran los derechos y obligaciones no contabilizados y que afectan al Servicio de Recaudación de la diputación y a la empresa Aqualia, S.A.

Finalmente, para terminar mi intervención, en lo que respecta al patrimonio público de suelo, no se ha confeccionado el registro del patrimonio municipal de suelo exigido por el artículo 70 de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía.

Por mi parte es todo.

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Y ahora iniciamos el turno de los grupos para el debate, para lo cual tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, el señor García.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ

—Gracias, señora presidenta.

Gracias otra vez al presidente de la Cámara por el trabajo realizado y la información aportada, que vamos a pasar a comentar, pero antes no puedo evitar el hacer una referencia, aunque sea breve, a un lugar común que se viene repitiendo una y otra vez por parte de quienes quieren eliminar, disminuir, jibarizar el sector público o la administración pública en general.

Ya está bien de hablar, de manera genérica, sin especificar, de solapamientos. No hay tanto solapamiento, como se dice, entre distintas administraciones a la hora de prestar servicios públicos, no lo hay; en todo caso, lo que hay es en algún caso complementariedad. Puede haber cuestiones de educación que haga la Junta de Andalucía y algún determinado ayuntamiento, pero eso no es solapamiento. Solapamiento sería hacer lo mismo. Ya está bien de hablar de manera generalizada de solapamientos sin decir casos concretos y situaciones concretas, porque eso lo que se persigue es desprestigiar lo público, lo que se persigue es crear una imagen de lo público distorsionada, pero en cualquier caso negativa, que favorezca un clima de opinión para…, bueno, meternos en la vía de las privatizaciones, meternos en la vía de reducciones municipales, meternos en la vía de centralización o recentralización del Estado, etcétera, etcétera, etcétera. Ya está bien. Cuando se hable de solapamientos, nos parece que el mínimo rigor exigible sería o nos llevaría a pedir que se citen casos concretos, porque eso de hablar en términos genéricos nos parece absolutamente inadmisible.

Bien. En cuanto a los informes, por nuestra parte vamos a agrupar los referidos a los ayuntamientos, donde, bueno, vemos que aparecen algunas cuestiones con carácter general, que se repiten en varios. Por ejemplo, está la práctica —yo diría—, rechazable, de realizar liquidaciones sin comunicar al pleno —caso de Linares—, aparecen también diversas modificaciones de crédito que, en algún caso que citaremos, alcanzan valores excesivos o proporciones excesivas. Creemos que la modificación de crédito debe limitarse al máxi-

mo, porque es una forma, en términos generales, en todas las administraciones, de hurtar de los controles, llámese plenarios, bueno, la política presupuestaria, en definitiva, la planificación de la acción del gobierno. Las modificaciones de crédito suelen pasar desapercibidas, y no siempre, como demuestra la Cámara de Cuentas, hay el suficiente control.

Aparece también, y con carácter general, el tema del patrimonio municipal de suelo. Bueno, en cuanto a su gestión y, sobre todo, en su utilización para gasto corriente para pago de nóminas, en lugar de aplicar al patrimonio municipal de suelo sus propios réditos, sus propios beneficios, que es a lo que se debe dedicar. Pero recordemos que, por aquello de aquel señor que dijo que todo suelo era urbanizable mientras no se demostrase lo contrario, el patrimonio municipal de suelo se convirtió, en su momento, en la principal fuente de financiación de los ayuntamientos, y así nos va, y así les va a alguno de los ayuntamientos cuando han visto decaer la fuente de financiación en la que habían basado prácticamente toda su actuación.

Aparece otro ayuntamiento, que es curioso, aunque nos consta que ha habido alegaciones de carácter genérico por parte de este ayuntamiento, me refiero al de Torreblascopedro, de Jaén, que ha presentado un escrito de alegaciones que conocemos y, bueno, pues, donde de alguna manera habla de las acciones que se vienen realizando en los últimos años, pues, para conseguir cuestiones tan elementales como el pago de nóminas y el pago de acreedores. Sí nos llama la atención un hecho que refleja el informe de la Cámara, que es que, bueno, prácticamente el 10% de la población de este municipio —o un número equivalente al 10%— ha trabajado para el ayuntamiento en el ejercicio económico de 2010. Creemos que estos temas habría que analizarlos en profundidad, y tampoco despacharlos de una manera superficial, fundamentalmente porque, bueno, en determinados pueblos, sobre todo agrarios, hay que analizar un poco la situación de necesidad de la gente. La gente, como se dice habitualmente, acude a los ayuntamientos, en primer lugar, en situaciones de necesidad que se convierten en situaciones de extrema necesidad cuando nos referimos a municipios pequeños. Y aunque, insisto, parece un tanto desorbitada la cifra de que un 10% de la población trabaje para un ayuntamiento, habría que analizar si realmente esto responde a una forma, no sé si la más adecuada, pero a una forma de, bueno, distribuir algún tipo de ayudas, distribuir algún tipo de prestaciones a través del trabajo, ante la imposibilidad de tener a la gente en la puerta del ayuntamiento. Habrá que analizar si esto es así y, si no, es necesario el dotar a los ayuntamientos de otro tipo de herramientas, como el Plan de Acción Social, como los planes de empleo, etcétera, que permitan resolver este tipo de situaciones.

En el Ayuntamiento de Fuengirola nos llama la atención, aunque no es el único, no es el único, porque lo ha dicho también el Presidente de la Cámara. Bueno, esa confusión que existe a la hora de, digamos, caracterizar al personal entre funcionario y personal laboral. Una confusión que se traduce en que bien se comparten puestos, cosa que parece difícil de entender, que una misma función sea desempeñada indistintamente por personal funcionario o personal laboral, o porque, simplemente, estos puestos se asignan más.

Llama también de alguna manera la atención la, bueno, los gastos sin consignación presupuestaria que ha alcanzado este ayuntamiento, que alcanza los 15 millones de euros sobre los créditos autorizados y que, a lo mejor, tienen que ver con una deuda que, entendemos, es relativamente importante, pues supera los 71 millones de euros, sin contar los consiguientes encarecimientos por impago. Teniendo en cuenta que es un ayuntamiento señero entre el conjunto de ayuntamientos del Partido Popular, bueno, pues, demuestra que en todas partes cuecen habas y que en todas partes se generan deudas que yo no me atrevería nunca a de-

cir que es porque el Gobierno de Fuengirola, encabezado por una compañera parlamentaria, que es la señora Oña, el Gobierno de Fuengirola se caracteriza por la administración manirrota. Pero, bueno, este es el lenguaje que, muchas veces, utilizan, en particular al referirse a la Junta de Andalucía, los señores y señoras del Partido Popular. Como ven, aquí tenemos un ayuntamiento que, bueno, por lo menos, por su deuda, parece que alcanza cotas importantes.

En relación con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aparecen situaciones muy similares relativas a las modificaciones presupuestarias, y nos llama la atención el bajo grado de ejecución de los créditos del Capítulo VI. Concretamente, se habla del 26%, reconociéndose obligaciones solo por el 2% del importe de las obras recogidas en el anexo de inversiones, donde se van acumulando inversiones desde el año 2005. Creemos que habría que profundizar en esto, porque estamos hablando, incluso, de años donde no cabría hablar de crisis.

Y llegamos a uno de los ayuntamientos que, en estos momentos, está teniendo más problemas, más problemas de financiación. Bueno, hasta el punto de que es uno de los ayuntamientos que ha sido incluido, de alguna manera, en el Plan de Choque de Actuación, o entre los cinco ayuntamientos que se consideran, de alguna manera, experiencia piloto para la actuación del Ministerio de Hacienda y para conseguir, bueno, que empiecen a engrasar la maquinaria financiera, empiecen a funcionar y, por lo menos, no tengan a la gente con hasta siete y ocho meses sin haber cobrado su nómina, situación, por cierto, todos sabemos de dónde viene y quién ha gobernado en los últimos quince o veinte años. Pero no voy a hacer sangre del caído. Me refiero al GIL, posteriormente absorbido por el Partido Popular.

En este sentido, resulta significativo y llamativo también, el que no se disponga de un elemento apropiado para llevar a cabo la gestión y el control de personal y, bueno, el que se cuente con una plantilla presupuestaria de 694 personas de las que, según el informe de la Cámara de Cuentas, el 45% de ellas, en el año 2010, estaban vacantes.

Pero también aquí hay que llamar la atención sobre la tramitación del presupuesto y la rendición de cuentas pues, en ese año 2010, el último año de la era GIL-PP, se tramitaron modificaciones por 60 millones de euros, 60 millones de euros que superan en casi tres millones de euros el presupuesto del ayuntamiento, el presupuesto de la corporación. Eran 57 millones y se realizan modificaciones por 60 millones. Hombre, esto es un caso claro, pues, no sé si de un modelo de gestión pero, desde luego, de un presupuesto que, si no tiene consideración, o que si no tiene, es la consideración de que es la planificación racional de la política para un año. Es un presupuesto papel mojado, que se ha modificado en más del ciento por ciento.

Bueno, y curiosamente, el importe más significativo de las modificaciones tramitadas ha correspondido a la incorporación de inversiones no ejecutadas que, al final, tampoco se ejecutaron, a pesar de tener un peso importante el Capítulo VI en el conjunto del presupuesto, el grado de cumplimiento es el más bajo de todos.

También en La Línea, y desde el año 1994, por tanto, en la época en la que se elabora este informe, estamos hablando de 16 años, se constata la elaboración de numerosos planes de saneamiento que, en principio, estaban bien formulados pero que no se han ejecutado, no se han cumplido, prácticamente, en su totalidad, y así está el Ayuntamiento de La Línea en este momento. Por cierto, que también ni siquiera con relación al patrimonio municipal, al patrimonio público de suelo, ni siquiera se confeccionó en esa época el registro del patrimonio municipal.

Bien. Este conjunto de informes que nos ha presentado el señor presidente de la Cámara habla también de fiscalización de tasas. Hay uno de ellos, referido a fiscalización de tasas, donde destacamos que hay solo cuatro municipios, de los 17 analizados, que son El Puerto de Santa María, Motril, Mijas y Alcalá de Guadaira, que han practicado liquidaciones tributarias por todos los servicios analizados, con lo cual quiere decir que en los otros 13 y, por extensión muestral, una parte importante del conjunto de ayuntamientos de Andalucía están posiblemente desaprovechando una fuente de financiación que podría, de alguna manera, contribuir a paliar, dicho en cierta forma, a paliar su penoso estado financiero. No sé si les resolvería los problemas, pero en estos momentos y en esta situación es, consideramos, indispensable el aprovechar todas las posibilidades de ingreso.

Y en cuanto al informe relativo a la empresa Sadeco, bueno, pues nos llaman la atención esas dificultades de conciliación, digamos, entre las facturas emitidas por Sadeco y lo reconocido por el ayuntamiento, facturas emitidas por Sadeco en lo relativo a servicios realizados al Ayuntamiento de Córdoba, y, sin embargo, la diferencia tremenda entre lo que esto reconoce. No sabemos si esto pudiera responder a un simple problema contable o a unas dificultades de gestión que, desde luego, entendemos que habría que solucionar y regularizar.

Nada más y muchas gracias.

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor García.

Por parte del Grupo Socialista, señor Benítez, tiene usted la palabra.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Sí, muchas gracias, presidenta.

Señor presidente, de nuevo le agradezco su exposición sobre informes muy diferentes, pero no me resisto a decir que hay que ser muy optimista para extraer algún tipo de conclusión positiva de su exposición de este segundo bloque de informes, porque el panorama que nos dibuja es francamente desolador. Cuando no es por el tamaño del municipio, como puede ser Torreblascopedro, es porque hay un gran municipio como La Línea, que lo gobierna un partido que no tiene vocación de servicio público, sino más bien de enriquecimiento personal de sus dirigentes, como fue el caso del GIL, de triste recuerdo no solo en La Línea de la Concepción, sino fundamentalmente en la Costa del Sol, en Marbella y en Estepona. Y cuando no son sociedades instrumentales que no presentan el más mínimo rigor en la gestión de sus cuentas, pues son ayuntamientos incluso grandes en los que parece que hay un cierto barullo —utilizando la expresión de un periódico— a la hora de gestionar su tesorería.

Y lo peor de todo, además, es que todo esto ocurre en un periodo de bonanza económica en el que había recursos suficientes para los ayuntamientos. Y una conclusión que sacamos de esta etapa dorada que vivimos hace no demasiado tiempo fue que, desgraciadamente, pues, en momentos de abundancia no hay ninguna exigencia de mejora. Todo lo contrario: se amplía sin fin el horizonte de prestación de servicios pú-

blicos, la línea que separa la prestación de servicios públicos con el clientelismo electoral es muy fina y muy delgada. Algunos la cruzan con más desparpajo. Y, al final, el quebranto sobre las finanzas públicas y sobre las generaciones futuras, pues, la verdad es que está ahí y es evidente. Y el panorama que ha dibujado con su exposición, pues, no deja de ser desolador.

De entre los informes que ha citado, a mí me llaman especialmente la atención dos: el de las tasas municipales sobre empresas de suministro, quizás porque lo viví en primera línea en mi etapa de profesional de la Administración local, y recuerdo que cuando surgieron, empezaron a aumentar de tamaño y de volumen, pues, las compañías de telefonía móvil, aquello supuso en su momento la posibilidad de obtener ingresos interesantes para las haciendas locales. Estoy hablando antes de que empezara el *boom* inmobiliario, cuando la competencia en telefonía móvil se instaló en España y aquella célebre tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, pues, abría la puerta a una tributación a grandes compañías que, además, estaban facturando cada vez más y que tenían pingües beneficios.

Me sorprende de la lectura de ese informe que no se haya desarrollado en su conjunto la fiscalidad en este sentido. Me sorprende notablemente que haya entidades locales que no hayan sido capaces de desarrollar incluso una ordenanza fiscal para tratar de sacar el máximo partido a las posibilidades legales que da la existencia de esta tasa y su aplicación, además, a un sector empresarial que se ha caracterizado por tener una enorme facturación en estos últimos años y un crecimiento desmedido. Y, sin embargo, pues, parece que no se ha utilizado todo el recorrido fiscal que tenía esta medida, quizás porque los ingresos llegaban tan fácilmente por otros conceptos porque no se ha querido, no se ha querido profundizar en una fiscalización, pues, que hubiese sido, además, estructural y que hubiese contribuido a dotar de mejor salud financiera a muchos ayuntamientos.

También me sorprende el caso de esta tasa y su nueva aplicación a las empresas suministradoras de agua, ¿no? Parece que hay una visión, en el caso de suministro de agua, muy cortoplacista: cobrar exclusivamente el canon, en muchos casos, y ahora mismo también lo estamos viendo, está encima de la mesa la privatización de los servicios públicos de agua en muchos municipios porque, evidentemente, el suministro de agua es algo que da liquidez, que da dinero y que es un..., puede convertirse en un negocio privado, tiene una traslación rápida de servicio público a negocio privado. Y no ha dejado de sorprenderme, no ha dejado de sorprender al Grupo Socialista que en algunos ayuntamientos..., algunos de ellos incluso de una dimensión importante, pues, tampoco estén utilizando con toda su profundidad e intensidad las posibilidades que da la aplicación de una tasa sobre la prestación de este servicio, o por lo menos a las empresas suministradoras.

Del resto de informes, sin desmerecer ninguno, me llama especialmente la atención el informe del Ayuntamiento de Fuengirola, un informe que trascendió en su momento, cuando se aprobó, en octubre de 2012, y que dio origen a algún titular periodístico que creo recordar de memoria que decía algo así como que un informe destaca o pone de manifiesto el barullo contable del Ayuntamiento de Fuengirola.

Y me llama la atención porque la persona que dirige con mano de hierro este ayuntamiento, desde hace creo que dieciséis años, y que ha sido siempre elegida democráticamente por los vecinos de Fuengirola es una persona que muestra una extraordinaria dureza para con los demás, pero una enorme indulgencia para su propia gestión en el Ayuntamiento de Fuengirola. Y, como dije en mi anterior intervención, creo que las reivindicaciones siempre deben venir acompañadas por la coherencia, y que si uno defiende o pretende que exista una buena gestión de instituciones públicas en las que ejerce de oposición, evidentemente, debería

aplicarse a sí mismo el parche y llevar esta enorme exigencia de transparencia y de buena gestión a su propio terreno, a los sitios en los que esta misma persona, pues, está gobernando.

Hay una serie de cuestiones que me llaman mucho la atención, porque se pone de manifiesto, pues, la participación en el capital social de cuatro empresas municipales, una de ellas, Fuengirola Televisión. Fuengirola Televisión es una televisión local que está permanentemente en los informes del Consejo Audiovisual de Andalucía, una televisión manipulada al servicio exclusivo del poder municipal en Fuengirola. Creo que en este ejercicio, en el año 2013, el nuevo ejercicio de contracción económica, la transferencia directa, la subvención que recibe Fuengirola Televisión es de 1.300.000 euros, una cantidad realmente importante.

Y no me voy a privar de contar una anécdota. Una noche en mi casa, haciendo *zapping* en Fuengirola Televisión, no estaba la alcaldesa de Fuengirola, cosa que me llevó a interesarme por su estado de salud, porque no tenía precedentes de sintonizar ese canal en mi televisión y que no estuviera ella allí presente en pantalla. Así que la verdad es que me preocupé e incluso descubrí que, efectivamente, había tenido algún tipo de percance y que era por eso por lo que no aparecía en pantalla. Es una anécdota, pero que no quería dejar de contarla en un momento como este, de tanta desolación, de tanta desolación financiera.

[*Intervenciones no registradas.*]

Luego hay otra cuestión un poquito más, un poquito más en serio sobre el tema de personal, que también me llama la atención, ¿no? La Cámara de Cuentas pone de manifiesto que en el año 2010, de los 837 efectivos, solo el 38% son funcionarios, y el 60% laborales. Si en esta comisión aplicáramos la lógica que aplica el Partido Popular en su oposición a la Junta de Andalucía, deberíamos colegir —con ele— que son enchufados del Ayuntamiento de Fuengirola; mucho más cuando posteriormente leemos que al menos un tercio de los puestos desempeñados por personal laboral no figura entre las excepciones recogidas en la Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública, y mucho más cuando además leemos en el siguiente párrafo que el Ayuntamiento de Fuengirola, para nuestra sorpresa y preocupación, no dispone de una relación de puestos de trabajo en el año 2010. Realmente, estamos sobrecogidos —esa creo que es la palabra adecuada— cuando la Cámara de Cuentas constata falta de rigor y cautela en la gestión del personal de un ayuntamiento cuya alcaldesa se caracteriza por mostrar una enorme exigencia para con el cumplimiento de las leyes en instituciones en las que ella no gobierna, pero parece que es bastante más laxa en cuanto a las medidas que aplica en su propio ayuntamiento.

En el caso de tesorería, este tema incluso ha saltado a los medios de comunicación, porque la Cámara de Cuentas detectó, efectivamente, importantes debilidades en el control del área de tesorería.

Y me va a permitir, señor presidente, que yo me haga una pregunta en voz alta con respecto a la gestión de la tesorería en el Ayuntamiento de Fuengirola. Poner a una auxiliar administrativa al frente del área de tesorería ¿es una imprudencia, es una incompetencia o fue algo que se buscó deliberadamente para evitar que hubiera control en el área de tesorería? Porque, la verdad, cuando algunas personas se dedican a sembrar las sospechas permanentes, sobre todo lo que no suena en su propio partido político…, pues eso hace que los demás también tengamos el derecho de hacernos preguntas delicadas de este tipo, porque un ayuntamiento, con un presupuesto tan alto como el de Fuengirola, con una tesorería que era un barullo en el mejor de los casos y un auténtico descontrol, con quebranto para el municipio..., pues que nadie supiera qué pasaba allí, pues nos parece que es realmente preocupante y sobre lo que alguien debería tomar medidas.

Se cita en la Cámara de Cuentas que el remanente de tesorería, en el ejercicio 2010, es negativo.

Se incumple el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por lo que no se adopta ninguna medida y, además, se aprueba un presupuesto con superávit insuficiente. Y el plan de saneamiento que se aprobó, de cara a la galería, en el año 2009 nunca llegó a ejecutarse...

Los derechos pendientes de cobro son realmente importantes —nadie sabe si se van a cobrar o no se van a cobrar—. Y, sorprendentemente, en el año 2010, que quiero recordar que fue un año preelectoral —pura casualidad, a la hora de afrontar el análisis de los presupuestos de un municipio—, la corporación —y cito textualmente el informe de la Cámara de Cuentas, por lo menos su resumen— «no tramitó ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito cuando sí tenía que haberlo hecho por un importe cercano a los quince millones de euros».

La parte de la deuda con acreedores la verdad es que generó en su momento, también, un interesante baile de declaraciones entre la alcaldesa y la oposición. Durante años se nos vendió al conjunto de los malagueños que Fuengirola era un municipio saneado y que no tenía ninguna deuda con nadie. También se dijo eso de Cádiz y hace dos semanas descubrimos que, después de acogerse incluso al plan de pago a proveedores, el ayuntamiento gobernado por Teófila Martínez debía casi cuarenta y seis millones de euros, según pudimos leer en el propio *Diario de Cádiz*.

Pues bien, en el plan de pago a proveedores...

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor Benítez, debe ir finalizando.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Sí. Dos minutos solamente, señora Presidenta.

En el plan de pago a proveedores se dijo, inicialmente, en el año 2010, que sólo había trece millones de deuda, pero, justo cuando terminaba el plazo de acogida del plan de pago a proveedores, salieron de los cajones —que es un sitio donde se gestiona muy bien lo público— otra serie de facturas y, al final, Fuengirola se acogió a ese plan de pago por hasta veintinueve millones de euros. Lo más paradójico de todo el caso —y ya termino— de Fuengirola es que, teniendo tesorería en sus cuentas, tuvo que pedir otro crédito de tesorería con un quebranto y un aumento de intereses de 61%, porque realmente allí, al parecer, nadie sabía lo que estaba ocurriendo, y eso que es un ayuntamiento supuestamente ejemplar, siguiendo los parámetros de gestión ejemplar que nos presenta en esta Cámara el Partido Popular.

No deja de sorprendernos ese informe. Le agradecemos su rigor y el rigor con el que se ha presentado, nos gustaría que la coherencia presidiera todas las intervenciones en esta Cámara. Y, evidentemente, quien no cumple con lo que exige a los demás pues quizás debería ser un poquito más prudente a la hora de valorar el trabajo que se hace desde instituciones que sí apuestan por la transparencia y por el rigor en el uso de los fondos públicos.

Muchas gracias.

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Benítez.

Por parte del Grupo Popular, señor Miranda, tiene usted la palabra.

El señor MIRANDA ARANDA

—Muchas gracias, señora presidenta.

El señor Benítez vuelve, y perdone que se lo diga, pero vuelve, de verdad, a desvirtuar un poco el sentido que tienen estas comisiones. Se ve que tiene muy adentro eso de que lleve tantos años gobernando el Partido Popular en Fuengirola, y que tenga un 65% de apoyo en las urnas es algo que no lo pueden soportar.

Y, entonces, aunque vengamos a una comisión, en la que se nos presenta una fiscalización de ayuntamiento..., la verdad es que no tiene ninguno desperdicio, ¿eh?

Yo quería hacer una intervención de carácter general, porque la mayoría de los problemas son comunes a todos los ayuntamientos, con distintas variaciones..., hombre, y poder aportar algo de luz o alguna propuesta para mejorar, en general, todo lo que es el sistema de información contable y financiera de los ayuntamientos..., pero el señor Benítez se ve que es superior a sus fuerzas el tener que intentar desprestigiar la gestión de un ayuntamiento que, a la vista está..., y no ya sólo porque lo diga yo, sino porque lo dicen los ciudadanos de Fuengirola, que son los que mejor lo pueden decir, incluso con datos económicos que pone de manifiesto la Cámara de Cuentas y que ahora… pues que no quería entrar, pero que usted me obliga a tener que entrar a hacer alguna precisión expresamente sobre este ayuntamiento.

Decía que quería haber hecho una intervención de carácter general, porque creo y suscribo las palabras del Presidente de la Cámara de Cuentas, de que es intolerable que la Administración local, en general, funcione como funciona. Da igual que sean los informes de diputaciones que de ayuntamientos superiores a 50.000 habitantes que de ayuntamientos inferiores a 50.000 habitantes..., todos tienen una cantidad de problemas y adolecen de unas deficiencias que no son propias ni de la época en la que estamos ni de lo que los ciudadanos creo que exigen a los gestores públicos.

Por tanto, esa es la primera conclusión. Digo que, en general, todos los informes detectan deficiencias en la gestión municipal, que creo que, de alguna forma, habría que resolverlo, habría que ponerle coto... Y, además, yo creo que es exigible que cumplan con su obligación, aparte de que sea una obligación legal, por el instrumento en sí que supone el presupuesto como instrumento de gestión. Yo creo que aquellos ayuntamientos que lleven una buena gestión presupuestaria pues tienen que notarlo en sus finanzas municipales y en las funciones que cumple el ayuntamiento. Por tanto, digo, al margen de la obligación legal, creo que como instrumento puro de gestión tendrían que mejorarse muchísimas cosas de las que se ponen de manifiesto en estos informes.

Creo que tiene mucho que ver también..., al margen —digo— de que pueda haber casos concretos de incapacidad o de cualquier problema..., y estoy pensando a lo mejor en el incumplimiento de plazos..., pues, no sé, porque ha cambiado un equipo de Gobierno y salen unos y llegan otros... Hombre, hay que tener en cuenta que el presupuesto es la cuantificación del plan de política económica que se quiere seguir, y digo que eso…, pues lleva su tiempo hacerlo.

Y dentro de lo que es el ciclo presupuestario, pues, de la elaboración, aprobación, ejecución, liquidación y control del presupuesto..., pues todo tiene sus plazos, y puede haber casos en que materialmente, por cambios de Gobierno o por lo que sea, no puedan hacerse en plazo, pero eso no justifica la generalidad de incumplimiento que hay.

Me parece que es muy importante —también con carácter general— decir que es imprescindible una profesionalización en la gestión. Yo creo que en los ayuntamientos, especialmente..., pues, bueno, se ha puesto de manifiesto en muchos informes que los interventores muchas veces son interventores accidentales, que no tienen una continuidad y que muchas veces las consecuencias las llevan los propios ciudadanos de los municipios.

Hombre, decía que hay casos en los que, efectivamente, por cambio de equipos municipales o de lo que sea, se puede entender que la gestión económica y financiera no sea la adecuada, y hay casos…, y quiero decirlo, porque nos acompaña precisamente nuestra presidenta de comisión, como el caso de Valverde del Camino, que no es por cambio de Gobierno. O sea, que después de treinta años gobernando los socialistas y una legislatura con Izquierda Unida, creo, que sea el ayuntamiento más endeudado de España proporcionalmente..., o sea, es que tiene el récord de España. Entonces, claro, hay casos y hay casos, y hay casos en los que se puede entender que la gestión sea deficiente y otros, pues, la verdad es que no.

Sí quería decir..., bueno, y ya que el señor Benítez tiene tanto interés en el Ayuntamiento de Fuengirola, pues que el informe de fiscalización que nos presenta la Cámara de Cuentas precisamente destaca, expresamente, la colaboración que ha encontrado del ayuntamiento con la Cámara de Cuentas, cosa que no hacen otros informes, y, sin embargo, en este informe sí lo destaca expresamente la Cámara de Cuentas.

Y en matera de estabilidad presupuestaria, el propio informe de la Cámara de Cuentas señala, haciéndose eco de lo señalado en los informes del interventor municipal, que el ayuntamiento liquida sus presupuestos de 2010 y 2011 en términos muy favorables desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, lo señala el propio informe, lo cual, hombre, unido a los resultados presupuestarios positivos, pone de manifiesto un buen resultado de la gestión municipal, en general, a pesar de los prisas.

En materia de contabilidad no hay incidencias, a diferencia de lo que ocurre con otras administraciones públicas.

En cuanto al endeudamiento financiero, la Cámara de Cuentas destaca el bajo nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Fuengirola concretamente, dice que es del 36,95%, muy por debajo del tope máximo que señala la ley del 125%. Frente a ese tope de 125% de endeudamiento, precisamente el ayuntamiento del que el señor Benítez se escandalizaba y se alarmaba por la deuda que tenía, pues es del 36,95%, según señala el propio informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En cuanto a la tesorería, que si bien el informe hace mención a deficiencias, hombre, sí hay que destacar, y yo creo que es de todos conocido, aunque no quiera decirse y reconocerse, sino utilizar precisamente eso para atacar una gestión que en nada tiene que ver con los responsables municipales, pues el ayuntamiento sí detectó un presunto quebranto, mucho antes de que la Cámara de Cuentas empezara a hacerlo, como bien sabe, y actuó con serenidad, pero con firmeza, poniéndolo en conocimiento en el juzgado y el comportamiento ilícito de ese antiguo empleado, pues que fue a título personal, pues se puso en conocimiento de los estos, porque eso no puede evitarlo nadie. Lo que sí tienen que hacer los responsables públicos es una vez que se ha detectado, ponerlo en conocimiento del juzgado.

En cuanto al remanente de tesorería, pues se ha ido reduciendo paulatinamente, hasta el punto de que como recoge el informe de liquidación de 2011, realizado por el interventor, tras la aplicación del mecanismo de pago aprobado por el Gobierno de la Nación, el saldo negativo que representa el remanente de tesorería va a quedar, prácticamente, saldado a fin de 2011 e, incluso, como consecuencia de las medidas de ajustes y ahorro aprobadas, pues el ayuntamiento se liquidará, 2012, con superávit.

En cuanto a la tramitación en la rendición de cuentas porque sí es verdad que en los últimos años se rendían las cuentas con cierto retraso, pues siempre ha cumplido con su obligación de rendir cuentas a la Administración estatal, a la autonómica y, por supuesto, a la Cámara de Cuentas. Y en 2011 se ha aprobado con un solo mes de retraso, en el 2012 pues se espera cumplir los plazos.

En cuanto a la deuda con acreedores ordinarios, que también comentaba, por la situación recogida en el informe, y se ha visto resuelta por el mecanismo de pagos a proveedores, precisamente es lo que ha permitido el abono de la práctica totalidad de las facturas pendientes que había a finales de 2011.

En cuanto a las deudas con administraciones públicas, pues se cumple rigurosamente el aplazamiento firmado por la Tesorería de la Seguridad Social. Y, por tanto, a día de hoy pues cuando solicitan un certificado de estar al corriente de Hacienda en la Seguridad Social, pues es un certificado positivo. Y, por tanto, digo yo, ojalá todas las entidades pudieran decir lo mismo, pudieran presentar certificados positivos de estar al corriente en Hacienda y la Seguridad Social.

Y sí quería señalar, porque parece, y se ha dicho, y yo he empezado diciendo que todos los ayuntamientos tienen deficiencias y que todos los informes señalan mejoras necesarias que hay que hacer. Pero, hombre, cuando se centra uno y se ceba uno en un ayuntamiento concreto, pues hay que tener cuidado también con lo que se dice, porque precisamente es que trasparencia internacional de España, ¿eh?, en un informe que ha emitido el 23 de enero de 2013, en el que se examinan 110 ayuntamientos de España, a Fuengirola le dan la puntuación máxima, 100 puntos en valoración de trasparencia económico-financiera 2010.

Señor Benítez, yo entiendo que usted esté muy dolido porque en Málaga los resultados electorales de su partido son penosos, y que el Partido Popular esté gobernando con éxito y revalidando sus mayorías año tras año y elección tras elección, pero eso no debe hacer que usted se ciegue en reconocer los datos objetivos y cuando un ayuntamiento se le da, por un organismo internacional de trasparencia económico-financiera, 100 puntos, que es la valoración máxima. Hombre, venir aquí a cebarse con ese ayuntamiento, pues me parece que dice muy poco de usted. Cuando, además, ya he dicho al principio que todos los informes ponen de manifiesto deficiencias graves y menos graves, pero que es conveniente resolverlos.

Por tanto, yo creo que hay que dejar las cosas en su sitio, que no es cuestión tanto de color político de Gobierno del ayuntamiento, sino yo creo que muchas veces de permisividad, costumbres, del sistema, en general, que yo creo que sería necesario reconducir hacia una mayor rigurosidad presupuestaria, un mayor control. Me parece estupendo lo que ha dicho el Presidente de la Cámara de Cuentas, incluso, de exigir responsabilidad personal al que […], como se hace en una sociedad con las cuentas de una sociedad y con la gestión de una empresa. Y me parece que por ahí es por donde hay que ir más que intentar venir al Parlamento a ganar lo que no se gana en las urnas.

Respecto..., no voy a entrar en el resto de ayuntamientos, ya que se han puesto de manifiesto, tenemos los informes y son de pena, de verdad, unos por unos motivos y otros por otros, pero, en fin, todos son reprochables en cuanto a muchos temas de su gestión.

Y, solamente, pues decir, por no dejarlo sin mencionar, el informe sobre la liquidación de tasas de las empresas explotadoras de servicios de municipios, que creo que, efectivamente, coincido —creo que lo ha dicho Izquierda Unida, el portavoz de Izquierda Unida—, coincido en que es un recurso que tienen ahí a disposición los ayuntamientos, y la verdad es que la situación financiera que tienen no deberían —perdón, lo ha dicho el señor Benítez, no estaba muy pendiente, pues, muy bien dicho, coincido, coincido en eso con su opinión—…, que, efectivamente, tal y como está la situación pues deben apurarse al máximo todas las posibilidades de financiación. Y entonces pues no ya solo la liquidación de las tasas del 1,5%, sino incluso el control y la inspección de la base imponible, que con todas las dificultades que genera eso, porque muchas veces es complicado ver la base imponible, pero sí, por lo menos, hacer una actitud positiva o proactiva para exigir y obtener los máximos recursos a los que el ayuntamiento tiene derecho.

Con esto termino. Nada más

Señora Presidenta, muchas gracias.

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Miranda.

Señor Presidente, tiene usted la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—No, yo solamente agradecerles sus observaciones, su valoración de los informes, e invitarles, si me lo permiten, a que, efectivamente, esas propuestas que estamos haciendo desde la Cámara de Cuentas puedan tener eco y puedan tener la suficiente receptibilidad por parte de los diferentes grupos para poder verse traspasadas, efectivamente, a normativa que la haga obligatoria.

Y nada más.

Muchas gracias.

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bien, pues agradecemos, creo que en nombre todas sus señorías, al señor Presidente de la Cámara de Cuentas, que haya comparecido en la mañana de hoy en esta Comisión, y con esto ha finalizado.

Se levanta la sesión.

Muchas gracias.

© Parlamento de Andalucía - ISSN:1134-7279 - DL:SE. 1550-1994